

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 bis fracción III, 28, 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo subsecuente "LA LEY"), 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo subsecuente "EL REGLAMENTO"), y demás ordenamientos aplicables, se emiten las siguientes:

CONVOCATORIA

Para la Invitación Pública Internacional a cuando menos tres personas en la cual se establecen las bases en que se desarrollara el presente procedimiento

ITPI-005-11

ACTO	FECHA Y HORA
VISITA A LAS INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
JUNTA DE ACLARACIÓN DE LA CONVOCATORIA (OPTATIVA PARA LOS LICITANTES)	EL DÍA 5 DE MAYO DEL 2011 11h00.
ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 11 DE MAYO DEL 2011 11h00.
FALLO	EL DÍA 30 DE MAYO DEL 2011 11h00.
FIRMA DE CONTRATO	EL DÍA 15 DE ABRIL DEL 2011

Página: 1/59



NUMERAL

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nº ITPI-005-11 ADQUISICION DE SUMINISTROS DE LABORATORIO Y SUSTANCIAS QUIMICAS PARA EL CENAM

ÍNDICE

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

1.	Información específica de los materiales a adquirir.
1.1	Descripción y cantidad.
1.2	Tiempo y lugar de entrega de los materiales.
1.3	Confidencialidad para la entrega de los materiales.
1.4	Calidad de los materiales.
1.5	Forma de entrega de los materiales.
2.	Información específica sobre la convocatoria.
2.1	Prohibición de negociación de la convocatoria y propuestas.
2.2	Carácter de la Invitación.
2.3	Disponibilidad presupuestal.
3.	Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar en la presente invitación.
3.1	Propuesta técnica.
3.2	Propuesta económica.
3.3	Documentación Legal y Administrativa.
3.3.1 3.3.2	Identificación oficial del representante legal.
3.3.2 3.3.3	Formato de acreditación de existencia y personalidad jurídica del licitante. (ANEXO 2) Carta del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de "LA LEY". (ANEXO 3)
3.3.4	Carta de aceptación de la convocatoria. (ANEXO 4)
3.3.5	Carta de declaración de integridad. (ANEXO 5)
3.3.6	Carta del tiempo y lugar de entrega de los materiales. (ANEXO 6)
3.3.7	Carta de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas. (ANEXO 7)
3.3.8	Carta de la vigencia de la oferta. (ANEXO 8)
3.3.9	Carta de Nacionalidad Mexicana y estratificación de su empresa. (ANEXO 9)
3.3.10	Escrito para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones. (FORMATO B)
3.4	Propuesta Conjunta.
3.5	Condiciones de precios.
4.	Procedimiento de la invitación.
4.1	Visita a instalaciones.
4.2	Junta de aclaraciones.
4.2.1	Desarrollo del acto de Junta de aclaraciones.
4.3	Presentación y apertura de proposiciones.
4.3.1	Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.
4.4 4.5	Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación. Procedimientos de Inspección y Pruebas.
4.5 4.6	Causas de desechamiento de las proposiciones y descalificación del licitante.
4.7	Suspensión de la invitación.
4.8	Cancelación de la invitación.
4.9	Invitación desierta.
4.10	Desarrollo del acto de fallo.
4.11	Notificaciones a los licitantes participantes.
5.	Contrato.
5.1	Documentación que se deberá entregar previa a la firma del contrato.
5.2	Firma del contrato.
5.3	Terminación anticipada del contrato.
5.4	Recisión del contrato.
5.5	Modificación del contrato.
6.	Aspectos generales de la contratación.



6.1	Condiciones de pago.
6.2	Catálogo general de beneficiarios y cuentas del sistema integral de administración financiera federal (SIAFF).
6.3	Impuestos.
6.4	Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.
6.4.1	Casos en que aplicara la garantía de cumplimiento del contrato.
6.5	Penas convencionales y deductivas.
7.	Defectos y/o vicios ocultos.
8.	Registro de derechos.
9.	Derechos de autor u otros derechos exclusivos.
10.	Sanciones.
11.	Controversias.

14. Glosario.

ANEXOS:

12. 13.

ANEXO 1 Técnico.

Inconformidades.

ANEXO 2 Formato de acreditación.

Asistencia a los actos públicos.

ANEXO 3 Carta del artículo 50 y 60 de "LA LEY".

ANEXO 4 Carta de aceptación de la convocatoria.

ANEXO 5 Carta de declaración de integridad.

ANEXO 6 Carta del tiempo y lugar de la entrega de los materiales.

ANEXO 7 Carta de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas.

ANEXO 8 Carta de la vigencia de la oferta.

ANEXO 9 Carta de nacionalidad mexicana.

ANEXO 10 Carta de garantía de los materiales.

ANEXO 11 Nota informativa:

Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

ANEXO 12 Fianza de cumplimiento por el 10% del monto del contrato.

ANEXO 13 Formato de Contrato.

FORMATOS:

FORMATO A Escrito para participar en la junta de aclaraciones.

FORMATO B Escrito para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

FORMATO C Integración de propuesta Técnica.

FORMATO D Integración de Propuesta Económica.

FORMATO E Relación de documentos que deberán presentar los licitantes.



El **Centro Nacional de Metrología** (en lo subsecuente "CENAM"), en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás ordenamientos aplicables, por conducto del Departamento de Adquisiciones, ubicado en Km. 4,5 Carretera a los Cués, Municipio el Marques, Querétaro; México, C.P. 76246, con teléfono 01-442-211-0500 extensiones 3175 o 3065 y correo electrónico martell@cenam.mx o roherrer@cenam.mx (en lo subsecuente "EL DOMICILIO") emite la convocatoria para celebrar la Invitación Pública Internacional a cuando menos tres personas de conformidad a lo siguiente:

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS MATERIALES A ADQUIRIR:

1.1 Descripción y cantidad.

En el **Anexo 1 técnico**, el cual forma parte integral de esta convocatoria, se establece la descripción, especificaciones y características de los materiales objeto de la presente invitación. Los materiales propuestos, deberán apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indica en dicho Anexo 1 técnico de la presente convocatoria.

1.2 Tiempo y lugar de entrega de los materiales.

El (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) entregar los materiales nuevos dentro de las **45 días naturales** posteriores a la notificación del fallo, sin costo adicional, la entrega será en el Almacén del CENAM, en el km. 4,5 de la Carretera a los Cués, Municipio El Marqués, C.P. 76246, Estado de Querétaro. En horario de 9:30 a 13:00 y de 15:00 a 16:30 horas de Lunes a Viernes. (Según el anexo 6 de esta convocatoria).

1.3 Confidencialidad para la entrega de los materiales.

El licitante se obliga en caso de resultar adjudicado, que la información proporcionada por el CENAM, y aún aquella que recopilen en el proceso de entregar los materiales, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa ó a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por el CENAM o quien tenga derecho a ello. Toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva del CENAM en forma permanente.

1.4 Calidad de los materiales.

Los proveedores deberán cumplir con la calidad de los materiales ofertados, en donde el CENAM podrá revisar y rechazar los materiales que no cumplan con la calidad ofertada e incluso posteriormente a su entrega se podrán retornar a los proveedores adjudicados a fin de que éstos entreguen los materiales conforme a la calidad requerida.

1.5 Forma de entrega de los materiales.

Los materiales se entregarán nuevos conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el pedido correspondiente el cual estará de acuerdo la propuesta técnica y acta de aclaración que se susciten en el proceso de la adjudicación.

Los materiales se entregarán debidamente protegidos, para que no sufran deterioro durante su traslado y almacenaje. Será responsabilidad total del proveedor la transportación de los materiales hasta el lugar de entrega solicitado.

Si los materiales no cumplen con las especificaciones presentadas en la propuesta técnica, serán devueltos al proveedor para su regularización. Los materiales que por motivos de fallas de calidad no cumplan será necesaria la reposición, sin que las sustituciones impliquen su modificación.

<u>Para la entrega de las sustancias químicas en el almacén será obligatorio que los proveedores adjudicados entreguen de manera adicional las hojas de seguridad en el idioma de origen con una traducción simple al español.</u>

Página: 4/59



2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LA CONVOCATORIA.

2.1 Prohibición de negociación de la convocatoria y propuestas.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria de invitación y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 26, séptimo párrafo de "LA LEY".

2.2 Carácter de la invitación.

El procedimiento para la adquisición de materiales será a través de **invitación pública internacional mixta** en los términos de los artículos 26 fracción II, 26 bis fracción III y 28 fracción I de "LA LEY", así como 39 de su reglamento.

2.3 Disponibilidad presupuestal.

Se precisa que el "CENAM" cuenta con la disponibilidad presupuestal para la presente invitación y la contratación abarcará ejercicios fiscales.

3. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

3.1 Propuesta Técnica.

La propuesta técnica (según se describe en el **Anexo 1 técnico** de esta convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- I. Impresa en papel, preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras. Conforme al FORMATO C.
- II. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas mínimas de los materiales que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 técnico** de esta convocatoria, **sin indicar costo.**
- III. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma ó rúbrica.
- **IV.** Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberá estar acompañado de su respectiva traducción simple.
- **V.** Conforme a lo señalado en la fracción III, inciso f, del artículo 39 del "REGLAMENTO" y en lo aplicable, los licitantes **sólo podrán presentar una proposición** por invitación.
- VI. La adjudicación será por partida cotizada completa. Por lo que se recomienda a los licitantes participantes señalar en aquellas partidas que no coticen la leyenda "NO SE COTIZA".

Documentación que se requiere presentar dentro de su propuesta técnica referente al anexo 1 técnico:

Será requisito obligatorio para los licitantes participantes la entrega de catálogos (en original o copia simple) en todas las partidas, el no presentarlos será motivo de descalificación de la partida. Para aquellos catálogos que entreguen con un idioma diferente al español los licitantes deberán acompañar dicho catalogo con una traducción simple al español.

Los licitantes participantes deberán indicar claramente la descripción del material que están cotizando, ya que de no contar con las especificaciones suficientes para poder evaluar técnicamente la propuesta, está será motivo de descalificación.

Será requisito obligatorio para los licitantes participantes identificar y relacionar sus catálogos con las partidas correspondientes dentro de su propuesta técnica.

Página: 5/59



3.2 Propuesta económica.

La propuesta económica del licitante, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- I. Impresa en papel, preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras,
- II. Señalando el precio unitario y total, exclusivamente en Moneda Nacional, a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado Integrando su propuesta de acuerdo al FORMATO D. No se aceptará propuesta económica que se presente en moneda extranjera por lo que el ofertar en moneda diferente a la solicitada será motivo de descalificación.

III. <u>Deberá ser clara y precisa.</u>

- IV. En todos los casos, deberá ser <u>firmada por la persona legalmente facultada para ello</u> o bien por la persona física que participe en la presente invitación como licitante, <u>en la última hoja del documento</u> que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma ó rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
- V. Los precios cotizados para los materiales objeto de la presente invitación serán fijos, durante la vigencia del proceso de invitación y durante la vigencia del contrato para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- VI. Para la presentación de la oferta económica los licitantes deberán cotizar partidas completas y al final de la relación deberá indicar el Subtotal, los descuentos a aplicar, el cálculo al impuesto al Valor Agregado y el gran total.
- VII. La adjudicación será por partida cotizada completa. Por lo que se recomienda a los licitantes participantes señalar en aquellas partidas que no coticen la leyenda "NO SE COTIZA".

Las propuestas técnicas y económicas que no contenga cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

3.3 Documentación Legal y Administrativa.

Los licitantes deberán presentar, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica y la económica, la siguiente documentación:

3.3.1 Identificación oficial del representante legal.

Conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción X del "REGLAMENTO", los licitantes participantes deberán entregar copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. Únicamente se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes documentos: pasaporte, credencial para votar expedida por el IFE, cédula profesional y/o cartilla del servicio militar nacional.

3.3.2 Formato de acreditación de existencia y personalidad jurídica del licitante.

Para acreditar la existencia legal del licitante y personalidad jurídica del representante legal que firma la proposición, deberá transcribir, llenar y presentar debidamente requisitado y firmado el **ANEXO 2** de la presente convocatoria.

3.3.3 Carta del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de "LA LEY".

El licitante deberá presentar escrito de acuerdo al **ANEXO 3**, firmado por su Representante Legal o Apoderado Legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de "LA LEY".

Página: 6/59



3.3.4 Carta de aceptación de la convocatoria.

El licitante deberá presentar escrito de acuerdo al **ANEXO 4**, firmado por su Representante Legal o Apoderado Legal, en la que declare la aceptación de la convocatoria. (Opcional).

3.3.5 Carta de declaración de integridad.

El licitante deberá presentar escrito de acuerdo al **ANEXO 5**, firmado por su Representante Legal o Apoderado Legal, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del "CENAM", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

3.3.6 Carta del tiempo y lugar de la prestación de los materiales.

El licitante deberá presentar escrito de acuerdo al **ANEXO** 6, firmado por su Representante Legal o Apoderado Legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad de que resultar adjudicado se compromete a que los materiales objeto de la presente Invitación serán entregados nuevos y sin costo adicional, dentro de los **45 días naturales** posteriores a la notificación del fallo, invariablemente deben de ser entregados en el almacén del CENAM ubicado en el Km. 4.5 Carretera a los Cués Municipio el Marques Querétaro, en el siguiente horario de 9h30 a 13h00 y de 15h00 a 16h30 de lunes a viernes.

3.3.7 Carta de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas.

El licitante deberá presentar escrito de acuerdo al **ANEXO 7**, firmado por su Representante Legal o Apoderado Legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los materiales que oferto y que entregare en caso de ser adjudicado, cumplen con las "Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a la falta de estas con las Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del "REGLAMENTO" y de conformidad con los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización correspondiente.

3.3.8 Carta de la vigencia de la oferta.

El licitante deberá presentar escrito de acuerdo al **ANEXO 8**, firmado por su Representante Legal o Apoderado Legal, donde manifieste que la vigencia de la oferta no deberá ser menor a 90 días a partir de la fecha de entrega de las propuestas, independientemente de cualquier situación que se presente en el trámite de esta invitación, incluso si ésta se declara desierta, razón por la cual el licitante no podrá por ningún motivo modificar su oferta antes del vencimiento de dicho plazo.

3.3.9 Carta de Nacionalidad Mexicana y estratificación de su empresa.

El licitante deberá presentar escrito de acuerdo al **ANEXO 9**, firmado por su Representante Legal o Apoderado Legal, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y la estratificación de su empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del "REGLAMENTO".

3.3.10 Escrito para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un **escrito** de acuerdo al **FORMATO B** en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Conforme a lo señalado en el **artículo 29, fracción VI** de "LA LEY" y **artículo 48, fracción V** del "REGLAMENTO". (Opcional).

Página: 7/59



DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, EN CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN:

Número	Descripción del Requisito	Su falta de presentación afecta la solvencia de la proposición
1	Formato de acreditación de existencia y personalidad jurídica del licitante. (NUMERAL 3.3.2, ANEXO 2)	SÍ
2	Escrito para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones. (NUMERAL 3.3.10, FORMATO B)	Opcional
3	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición. (NUMERAL 3.3.1)	SÍ
4	Carta del artículo 50 y 60 de "LA LEY". (NUMERAL 3.3.3, ANEXO 3)	SÍ
5	Carta de aceptación de convocatoria. (NUMERAL 3.3.4, ANEXO 4) (LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN).	Opcional
6	Declaración de integridad. (NUMERAL 3.3.5, ANEXO 5)	SÍ
7	Carta del tiempo y lugar de entrega de los materiales. (NUMERAL 3.3.6, ANEXO 6)	SÍ
8	PROPUESTA TÉCNICA. (NUMERAL 3.1.1, FORMATOC)	SÍ
9	Relación que indique la partida que esté cotizando, debiendo ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas mínimas de los materiales que proponga, en concordancia con lo solicitado en el Anexo 1 técnico de esta convocatoria, sin indicar costo.	SÍ
10	Los licitantes participantes deberán indicar claramente la descripción del material que están cotizando, ya que de no contar con las especificaciones suficientes para poder evaluar técnicamente la propuesta, está será motivo de descalificación.	SÍ
11	Será requisito obligatorio para los licitantes participantes la entrega de catálogos (en original o copia simple) en todas las partidas, el no presentarlos será motivo de descalificación de la partida. Para aquellos catálogos que entreguen con un idioma diferente al español los licitantes deberán acompañar dicho catalogo con una traducción simple al español.	SÍ
12	Será requisito obligatorio para los licitantes participantes identificar y relacionar sus catálogos con las partidas correspondientes dentro de su propuesta técnica.	SÍ
13	La indicación en aquellas partidas donde no cotice "NO SE COTIZA".	Opcional
14	PROPUESTA ECONÓMICA. (NUMERAL 3.2.II, FORMATO D)	SÍ
15	Relación que indique la partida que esté cotizando, el precio sin el Impuesto al Valor Agregado, el cálculo al impuesto al Valor Agregado y el gran Total.	SÍ
16	La indicación en aquellas partidas donde no cotice "NO SE COTIZA".	Opcional
17	Carta de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas. (NUMERAL 3.3.7, ANEXO 7)	SÍ
18	Carta de la vigencia de la oferta. (NUMERAL 3.3.8, ANEXO 8)	SÍ
19	Carta de nacionalidad mexicana y estratificación de su empresa. (NUMERAL 3.3.9, ANEXO 9)	SÍ
20	Carta de garantía de los materiales. (NUMERAL 3.1.1, ANEXO 10)	SÍ
21	Formato de entrega de la documentación por duplicado (FORMATO E) (LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN).	Opcional

NOTA: SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN Y EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS MATERIALES, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

Página: 8/59



3.4 Proposiciones conjuntas.

De conformidad con el **artículo 44 último párrafo del RLAASSP** NO se aceptarán proposiciones conjuntas, por ser el CENAM quien determina a qué licitantes invitar.

3.5 Condiciones de precios.

El "CENAM" requiere que los precios cotizados para la adquisición de materiales objeto de la presente invitación sean fijos.

Precios fijos: Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los materiales.

4. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN.

Con fundamento en lo que establece el artículo 26 Bis fracción III de "LA LEY", la presente invitación será <u>mixta</u>, por lo cual los licitantes deberán participar en forma presencial, es decir que deberán presentar sus proposiciones únicamente por escrito en las instalaciones de la convocante.

Participación presencial:

La presentación de proposiciones de manera presencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de "LA LEY", deberán entregarse en sobre cerrado, en cuyo exterior preferentemente contendrá el nombre del licitante, denominación y número de la invitación en la que participa. El citado sobre contendrá la propuesta técnica y económica, la documentación legal y administrativa.

En el presente procedimiento no se aceptará el envío de proposiciones a través del <u>servicio</u> <u>postal</u> <u>o</u> <u>de</u> <u>mensajería</u>.

Todos los eventos públicos (junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, y fallo) relativos al procedimiento de invitación, se llevarán a cabo en "EL DOMICILIO" del "CENAM".

Las personas que asistan a los actos deberán firmar la lista de asistencia.

Con el objeto de mantener orden y respeto a los licitantes, queda prohibido introducir alimentos, el uso de teléfonos celulares, radio-comunicadores y radio-localizadores audibles en el interior de la sede del evento, una vez iniciado el acto y hasta concluido el mismo.

Participación por medios remotos de comunicación electrónica:

La participación por medios remotos de comunicación electrónica, se hará conforme al acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el diario oficial de la federación el 9 de agosto del año 2000. En ambos casos serán abiertos públicamente.

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del programa informático CompraNet disponible en la página de la SFP. Dicho programa generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

4.1 Visita a instalaciones.

No habrá visita a las instalaciones del "CENAM".

4.2 Junta de aclaraciones.

Con objeto de atender las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente convocatoria y sus anexos, el "CENAM" celebrará al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia a este acto, considerándose que quienes no se presenten aceptan todos los

Página: 9/59



acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para el "CENAM". En caso de determinarse que habrá recesos, una o más juntas de aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

Las personas que pretendan <u>solicitar aclaraciones</u> a los aspectos contenidos en la convocatoria, <u>deberán</u> <u>presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la invitación,</u> por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. **FORMATO A.**

El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del "REGLAMENTO". Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de "LA LEY" o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Si el <u>escrito</u> <u>señalado</u> <u>no</u> <u>se presenta</u>, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en **calidad de observador** en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de "LA LEY".

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la invitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración se presentarán:

- I. Tratándose de Invitaciones Públicas presenciales, en el domicilio señalado por la Dependencia o Entidad en la convocatoria a la invitación pública para llevar a cabo la junta de aclaraciones;
- II. En las Invitaciones públicas electrónicas, a través de CompraNet, y
- **III.** En las Invitaciones públicas mixtas, a elección del licitante, en el domicilio señalado por la dependencia o entidad en la convocatoria a la invitación pública para llevar a cabo la junta de aclaraciones, o bien, a través de CompraNet.

En cualquiera de los casos señalados en las fracciones anteriores, se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente una versión electrónica de la misma que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al licitante en la junta de aclaraciones respectiva.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que <u>indique el sello</u> <u>de recepción del Área contratante</u> y, tratándose de las solicitudes que se hagan llegar a la convocante a través de CompraNet, la hora que registre este sistema al momento de su envío

Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse a través de CompraNet donde se verificará la existencia de preguntas o entregarlas personalmente por escrito en "EL DOMICILIO", o bien podrán ser enviadas a través de correo electrónico a la siguiente dirección: rmartell@cenam.mx o roherrer@cenam.mx, anexando copia del escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y en su caso del representante, para ser atendidas las solicitudes de aclaración recibidas por "EL CENAM" por cualquiera de las vías antes mencionadas, éstas deberán ser presentadas a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora de celebración del acto de la junta de aclaraciones. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la fecha y hora del evento, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, y se integrarán al expediente respectivo, excepto que la convocante estime conveniente programar una nueva reunión para ello, respetando los plazos previstos en la Ley. Serán atendidas únicamente las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos.

Página: 10/59



4.2.1 Desarrollo del acto de junta de aclaraciones.

A celebrarse el día y hora señalados en la carátula de la presente convocatoria, en "EL DOMICILIO" del "CENAM".

- I. Se declarará iniciado el acto por el servidor público del "CENAM" quien será la única persona facultada para presidir y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, lo anterior con fundamento en el artículo 46 del "REGLAMENTO".
- II. Se pasará lista de asistencia a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.
- **III.** El "CENAM" procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración y por escrito a las preguntas formuladas por los interesados y hará las aclaraciones que considere necesarias, mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron.
- IV. Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la invitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.
- V. El "CENAM" levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los interesados y los servidores públicos presentes, así mismo se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven de esta. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a su disposición en la recepción del edificio "T" del "CENAM", para los que no hayan asistido, quienes por este medio se darán formalmente como notificados.

De conformidad con el artículo 33, penúltimo párrafo de "LA LEY" cualquier modificación a la convocatoria de la invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

4.3 Presentación y apertura de proposiciones.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un **escrito** en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Conforme a lo señalado en el **artículo 29, fracción VI** de "LA LEY". **FORMATO B**

Para verificar la identidad del firmante del escrito señalado en el párrafo anterior el licitante deberá acompañar copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cedula profesional).

No afectará la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, ni será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

En el caso de que el representante o apoderado legal del licitante no pudiera asistir, quien concurra en su representación al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas, deberá presentar carta poder simple, otorgada ante dos testigos, con las firmas del poderdante, del apoderado y de los dos testigos, para participar en dicho acto, así como presentar copia simple de una identificación oficial vigente del representante o apoderado legal y original o copia simple de una identificación oficial vigente del poderdante (sólo se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes documentos: pasaporte, credencial para votar expedida por el IFE, licencia para conducir, cédula profesional y/o cartilla del servicio militar nacional).

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas <u>no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto</u>, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

Página: 11/59



En la última hoja de la presente convocatoria, se agrega el **FORMATO E** en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los licitantes participantes en el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas, relacionándolos con los puntos específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a los licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen al "CENAM" en dicho acto. La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante.

<u>Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en ésta convocatoria y/o sus anexos. Así mismo se solicita no insertar las propuestas ó documentos en protectores de plástico u otros materiales. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.</u>

Se precisa que la documentación legal referente a la acreditación de la empresa como es acta constitutiva, testimonio notarial, registro federal de contribuyentes, entre otros, no es solicitada al momento de la presentación de la propuesta técnica o económica, por lo que se solicita no incluirla en su sobre. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.

No se aceptarán opciones ni alternativas.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

4.3.1 Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.

A celebrarse el día y hora señalados en la carátula de la presente convocatoria, en "EL DOMICILIO" del "CENAM", se cerrará el recinto y no se permitirá la entrada a ningún licitante y se desarrollará de la siguiente forma:

- I. Se declarará iniciado el acto por el servidor público del "CENAM" quien será la única persona facultada para presidir y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, lo anterior con fundamento en el artículo 47 del "REGLAMENTO".
- **II.** Se pasará lista de asistencia a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.
- III. Los licitantes que participen de manera presencial en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar su sobre cerrado al servidor público que presida dicho acto. Los licitantes que participen por medios electrónicos entregarán su proposición a través de CompraNet.
- IV. Acto seguido, se procederá a la apertura de los sobres, en presencia de los que asistan al acto, de acuerdo a lo señalado en los artículos 47 y 48 del "REGLAMENTO". En primer término, se abrirán las propuestas recibidas por los licitantes que participan de manera presencial. En segundo término, se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas por CompraNet y se hará constar la documentación presentada sin entrar al análisis de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación de las propuestas por el área solicitante, así como por el departamento de adquisiciones, en el ámbito de su competencia.
- V. Para un mejor desarrollo del acto, y siempre y cuando el "CENAM" ya hubiera recibido la documentación diversa, así como el sobre que contenga la propuesta técnica y económica, preferentemente deberá evitarse abandonar la sala por parte de los licitantes, salvo causas de extrema urgencia.
- VI. Entre los licitantes presentes, éstos elegirán a uno, quien en forma conjunta con el servidor público que preside el acto, rubricarán todas y cada una de las propuestas técnica y económica así como la documentación administrativa y legal.

Página: 12/59



VII. El CENAM levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto y se hará constar el importe total de cada una de las proposiciones, así mismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición en la recepción del edificio "T" del "CENAM", para los que no havan asistido, quienes por este medio se darán formalmente por notificados.

4.4 Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.

Serán considerados únicamente el(los) licitante(es) y las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

EI "CENAM":

- I. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas se cumplan y que las propuestas presentadas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria y sus anexos, así como lo derivado de la junta de aclaraciones.
- II. Constatará que las características de los materiales ofertados corresponda a las establecidas en el Anexo 1 técnico de esta convocatoria.
- III. La calificación será en términos estrictos de "cumple" o "No cumple".
- IV. No se aceptarán ofertas condicionadas.
- V. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega de los materiales.
- VI. La adjudicación será por partida cotizada completa, no permitiéndose el abastecimiento simultáneo por partida.
- **VII.** Elaborará un cuadro comparativo con los precios y condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa.
- VIII. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del "REGLAMENTO", si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, el "CENAM" procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el dictamen de adjudicación y en el acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.
- IX. Se utilizara el criterio de **evaluación binario**, mediante el cual sólo se adjudicara a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante, sea conveniente y oferte el precio más bajo. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.
- X. Una vez efectuado este procedimiento, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el "CENAM" y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en el Anexo 1 técnico el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo.
- XI. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo señalado en el artículo 36 BIS de "LA LEY" en sus dos últimos párrafos.

Página: 13/59



4.5 Procedimientos de Inspección y Pruebas

El CENAM en todo momento podrá efectuar, las visitas de inspección y pruebas de calidad cuando lo considere necesario, obligándose los licitantes y/o proveedor(es) adjudicado(s) a proporcionar todas las facilidades necesarias, siendo éste un criterio de evaluación que permita al CENAM acreditar la solvencia del licitante.

4.6 Causas de desechamiento de las proposiciones y descalificación del licitante.

Serán causas de desechamiento de las proposiciones y la descalificación del licitante en las siguientes situaciones:

- I. Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y los anexos de esta invitación ó los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta, tales como no presentar el original de documentos solicitados para cotejo.
- II. Si los materiales ofertados no cumple con la totalidad de las características establecidas en el **Anexo 1 técnico** de esta convocatoria.
- III. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los materiales objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- IV. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la invitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- V. Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
- VI. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, de pago, plazo y lugar de entrega de los materiales.
- VII. Cuando exista contradicción en la propuesta técnica y económica o entre ellas en lo referente a la descripción de los materiales.
- VIII. Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- IX. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de "LA LEY" y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- X. Cuando no cotice por partida.
- **XI.** Cuando las propuestas económicas presenten precios condicionados.
- **XII.** Cuando se solicite la leyenda "bajo protesta de decir verdad" y esta sea omitida en el documento correspondiente.
- **XIII.** Cualquier otra violación a la Ley, y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.
- **XIV.** Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria aún cuando no estén especificadas en este punto y/o sus anexos.
- XV. Será rechazarán las partidas que no indique claramente la descripción del material que se está cotizando.
- XVI. Si el (los) licitante(s), presente(n) más de una propuesta.



- XVII. Se rechazarán las partidas que se requiera de catalogo en original o copia y éstos no sean entregados.
- **XVIII.** Se Rechazarán las partidas que no identifiquen y relacionar sus catálogos con las partidas correspondientes dentro de su propuesta técnica.

4.7 Suspensión de la invitación.

Se podrá suspender la invitación cuando la SFP o el OIC en el "CENAM" así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada. Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

4.8 Cancelación de la invitación.

Se procederá a la cancelación de la invitación, partidas o conceptos incluidos en esta:

- **I.** Por caso fortuito;
- II. Por causa de fuerza mayor;
- **III.** Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los materiales, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al "CENAM".

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión ó cancelación de la invitación.

4.9 Invitación desierta.

La invitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- Si no se recibe cuando menos tres propuestas de los licitantes en el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas.
- **II.** Si al abrir las propuestas, no se encuentra cuando menos con tres que cumpla con todos los requisitos establecidos en la convocatoria de la invitación y sus anexos.
- III. Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos tres licitantes que continúe en el mismo, por cualquier causa.
- IV. Cuando las ofertas económicas presentadas excedan el presupuesto autorizado para la presente Invitación.
- V. Cuando no se cuente por lo menos con tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

4.10 Desarrollo del acto de fallo.

A celebrarse el día y hora señalados en la carátula de la presente convocatoria, en "EL DOMICILIO" del "CENAM", se cerrará el recinto y no se permitirá la entrada a ningún licitante y se desarrollará de la siguiente forma:

- I. Se declarará iniciado el acto por el servidor público del "CENAM" facultado para presidir.
- II. Se pasará lista de asistencia a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.
- III. Se dará a conocer el fallo de la invitación a los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas.
- IV. El "CENAM" levantará el acta de fallo de la invitación. El acta será firmada por el (los) licitante (s) y el (los) servidor (es) público (s) presentes, así mismo se les entregará copia simple del acta y en su caso, de los anexos correspondientes. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a su disposición en la recepción del Edificio "T", para los que no hayan asistido, quienes por este medio se darán formalmente como notificados.

Página: 15/59



De conformidad a lo establecido en el artículo 37 de "LA LEY" a los licitantes que no hayan asistido y que hayan proporcionado una cuenta de correo electrónico se les enviara por este medio una notificación de que el fallo se encuentra a su disposición, así mismo dicho fallo se publicara en el sistema CompraNet y podrá ser consultado en **www.compranet.gob.mx.**

4.11 Notificaciones a los licitantes participantes.

Para los licitantes que no hayan asistido a los diversos actos de la invitación, se les tendrá por notificados en forma personal, una vez que se fijen las actas y sus anexos derivadas de la celebración de dichos actos en lugar visible de la Recepción del edificio T en "EL DOMICILIO" del "CENAM", sin perjuicio de proporcionarse en fotocopia a su solicitud, las cuales estarán a su disposición durante el término de cinco días hábiles contados a partir del día de la celebración de cualquiera de dichos actos.

5. CONTRATO.

5.1 Documentación que se deberá entregar previa a la firma del contrato.

Previamente a la firma del contrato, el representante ó apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- I. Original ó copia certificada y copia simple de poder notarial correspondiente en donde se otorguen facultades al representante para suscribir actos de administración o especial para firmar el acuerdo de voluntades,
- II. Original ó copia certificada y copia simple del acta constitutiva del licitante adjudicado,
- III. Original ó copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes,
- IV. Original ó copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector ó cédula profesional),
- V. Copia del "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal correspondiente.

De conformidad con el artículo 39, fracción VI, inciso J del "REGLAMENTO" el proveedor deberá presentar ante la dependencia o entidad contratante el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal correspondiente, o aquélla que en el futuro la sustituya.

El proveedor que resulte adjudicado, deberá:

- Realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.
- Que en la solicitud de opinión al SAT deberán incluir el correo electrónico del área de contratación que les indique esa entidad <u>"adquisiciones@cenam.mx"</u> para que el SAT envié el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.
- Que en el caso de proveedores o contratistas residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no
 estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México así
 como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del
 ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al
 Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

En el caso de que el licitante se encuentre <u>inscrito</u> <u>en el registro</u> <u>único</u> <u>de proveedores</u> no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número

Página: 16/59



de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Tratándose de **personas físicas** la acreditación de su personalidad será mediante originales ó copias certificadas de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento correspondiente, o
- CURP (Clave Única de Registro de Población) o,
- en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.

5.2 Firma del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 46 de "LA LEY" el representante del licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato el **día 15 de abril del 2011** en "EL DOMICILIO" del "CENAM" con el Lic. Rogelio Herrera Téllez Personal adscrito al Departamento de Adquisiciones.

Posterior al fallo de la presente Invitación y conforme a lo señalado en el artículo 47 de la LAASSP, el CENAM emitirá un pedido cerrado.

Para la adquisición de estos materiales sólo se abarcará el ejercicio fiscal 2011.

En el supuesto de que el proveedor adjudicado **no se presente a firmar el contrato** por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de "LA LEY", en el entendido de que se adjudicará de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de "LA LEY".

Asimismo, y conforme a lo establecido en el artículo 50 fracción IV de "LA LEY", el "CENAM" se <u>abstendrá de adjudicar el contrato</u> a las personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del Titulo Quinto de este ordenamiento y Titulo Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

5.3 Terminación anticipada del contrato.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de "LA LEY", podrá darse por terminado anticipadamente el contrato. Por los siguientes supuestos:

- I. Cuando concurran razones de interés general,
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los materiales o los servicios originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos el "CENAM" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

5.4 Rescisión del contrato.

- Procederá la rescisión administrativa del contrato, en cualquier momento en el caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor adjudicado, pudiendo el "CENAM" adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de "LA LEY".
- II. En caso de que el proveedor adjudicado ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la invitación y /o del contrato excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de "LA LEY".

Página: 17/59



- III. Cuando la suma de las penas convencionales por atraso alcancen el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento, se agote o exceda el tiempo para la contabilidad de las mismas; en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.
- IV. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 54 de "LA LEY" y al artículo 98 del "REGLAMENTO", y en su caso a las normas supletorias aplicables.

5.5 Modificación al contrato.

De conformidad con el artículo 52 de "LA LEY" y 91 del "REGLAMENTO" el "CENAM" podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cuando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al proveedor penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el proveedor o la dependencia o entidad de que se trate.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento.

6. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

6.1 Condiciones de pago.

Los pagos se realizarán a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de los materiales, en las cantidades y calidades solicitadas, a entera satisfacción del CENAM por escrito, y previa presentación de la factura correspondiente, la cual deberá contener todos los requisitos fiscales aplicables.

El pago de los materiales quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales.

El "CENAM", no otorgará ninguna clase de anticipo.

Para que proceda el pago, a través de abono bancario, los proveedores adjudicados deberán contar con el registro relativo en el Catálogo General de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), lo anterior de conformidad con los "Lineamientos Relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)", publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conjuntamente con la Tesorería de la Federación, en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril del año 2002. Para tales efectos, deberán acudir al Departamento de Recursos Financieros del "CENAM" a realizar los trámites necesarios.

Página: 18/59



6.2 Catálogo general de beneficiarios y cuentas del sistema integral de administración financiera federal (SIAFF).

Los licitantes que no se encuentren inscritos en el Catálogo General de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), deberán presentar en el Departamento de Recursos Financieros del "CENAM" edificio B sito en Km. 4,5 carretera a los Cués Municipio El Marques; Querétaro, C.P. 76246, la documentación que a continuación se lista:

Personas Morales:

- ✓ Copia simple de Estado de cuenta bancario, del mes inmediato anterior.
- Original de Carta de certificación de datos de cuenta bancaria.
- √ Original ó copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes,
- ✓ Original ó copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, licencia para conducir ó cédula profesional)
- ✓ Original y copia simple de comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior.
- Original ó copia certificada y copia simple de poder notarial para actos de administración o especial para firmar el acuerdo de voluntades.
- ✓ Original ó copia certificada y copia simple del acta constitutiva,

Personas Físicas:

- ✓ Copia simple de Estado de cuenta bancario, del mes inmediato anterior.
- ✓ Original de Carta de certificación de datos de cuenta bancaria.
- ✓ Original ó copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes,
- ✓ Original ó copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, licencia para conducir ó cédula profesional)
- ✓ Original y copia simple de comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior.

6.3 Impuestos.

El "CENAM" pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

6.4 Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II, y 49, fracción II, de "LA LEY", y 81 del Reglamento, el licitante ganador deberá presentar una garantía de cumplimiento y podrá ser mediante cheque certificado, cheque de caja ó fianza de cumplimiento a favor del Centro Nacional de Metrología, en moneda nacional, por un importe equivalente al 10% del valor total del contrato (sin considerar el I.V.A.) de los materiales que le hubiere sido adjudicado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

La fianza deberá ser expedida por una institución mexicana legalmente autorizada para este efecto.

El cheque certificado, cheque de caja ó fianza de cumplimiento deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, el "CENAM" podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de "LA LEY".

El cheque certificado, cheque de caja ó fianza de cumplimiento deberá otorgarse en estricto apego a lo indicado en el ANEXO 12 de esta convocatoria.

En el caso de que la presentación de la garantía de cumplimiento sea mediante Cheque certificado o cheque de caja, el licitante adjudicado presentara junto con su garantía de cumplimiento un escrito en donde acepte que la devolución del importe de su garantía será a través de transferencia bancaria, para lo cual deberá indicar en el citado escrito los datos bancarios para este fin.

En ningún caso podrá ser cancelada la garantía sin que medie la autorización expresa y por escrito del "CENAM", previa solicitud por escrito debidamente justificada por parte del PROVEEDOR.

Página: 19/59



La fianza deberá cumplir con los requisitos que el "CENAM" señale para ese efecto, además de los señalados en el artículo 103 del "REGLAMENTO", y deberán aceptar expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza en vigor.

La afianzadora deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Querétaro, renunciando para este efecto al que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

En caso de que el PROVEEDOR no entregue oportunamente al "CENAM" cualquiera de las garantías pactadas o derivadas de este contrato, incluidas las generadas con motivo de cualquier ampliación en el plazo de su duración, en caso de que por ese motivo se declare la rescisión del contrato una vez agotado el procedimiento que para ese efecto se pacta en el presente contrato, se hará del conocimiento dicho incumplimiento al OIC en el "CENAM" o a la autoridad que resulte competente, para que se proceda a sancionar al incumplido en los términos del artículo 59 de "LA LEY", por cuanto se refiere a la actitud de retraso en la entrega de las garantías. Además de que el "CENAM" le retendrá al PROVEEDOR cualquier pago relativo a la entrega del material, hasta que entregue la totalidad de las pólizas pactadas.

- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá obtener la actualización de la fianza respectiva o en su defecto el endoso correspondiente.
- III. En caso de que la garantía se constituya con cheque certificado o cheque de caja deberá ser librado a favor del Centro Nacional de Metrología, quien lo hará efectivo ante la institución Bancaria librada; al respecto el "CENAM" se compromete a devolver, en caso de que así resulte procedente y en su oportunidad, el mismo importe que corresponda de dicha garantía al PRESTADOR, a través de otro cheque librado por el "CENAM" a favor de aquel o a través de una transferencia bancaria.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera impedirá que el "CENAM" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar al "CENAM" al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor que resulte adjudicado, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El "CENAM" a través de la División de Asuntos Jurídicos en el edificio "B" del "CENAM" ubicado en el Km. 4,5 carretera a los Cués Municipio el Marques Querétaro, C.P. 76246, previa verificación por escrito con el área requirente, dará a los proveedores su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción del "CENAM".

6.4.1 Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por el "CENAM", cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- I. Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- **II.** Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.

Página: 20/59



- **III.** Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor adjudicado por si mismo o por requerimiento del "CENAM", no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- IV. De manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- V. Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los materiales recibidos.

6.5 Penas convencionales y deducciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de "LA LEY", el "CENAM" aplicará penas convencionales al proveedor adjudicado, por el incumplimiento en la entrega de los materiales, objeto de esta invitación y de conformidad con lo establecido en el artículo 53 BIS de "LA LEY", el "CENAM" podrá establecer deducciones al pago de los materiales por motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor.

En caso de que el PRESTADOR no entregue dentro de los términos o plazos estipulados en este contrato o en sus anexos, se aplicará como Pena Convencional un porcentaje sobre el monto del contrato o, en su caso, sobre la partida incumplida cuando se trata de varios materiales contratados. Dichos porcentajes se establecen a continuación:

 Se penalizará al PROVEEDOR a razón del 2% por cada semana o fracción de la misma de incumplimiento sobre la entrega del bien no entregado oportunamente, dicha penalización podrá ser acumulativa hasta un 10% del monto total del contrato antes de IVA.

Dicha Pena Convencional, al igual que la deductiva que se señala en el párrafo siguiente, se impondrá sin que por ello el CENAM pierda el ejercicio de sus acciones legales que procedan para demandar la rescisión y/o el pago de daños y perjuicios por otros conceptos ante las autoridades competentes, dado que la misma solamente se establece por el simple hecho de no entregar el bien en la fecha convenida para ese efecto. Independientemente de la Pena Convencional antes referida, en caso de que el bien se entreguen deficientemente, o no se entreguen conforme a los requerimientos técnicos o condiciones pactados por causa imputable al PROVEEDOR se realizarán las correspondientes deductivas (deducción) sobre el importe de la contraprestación pactada o facturada; por las cuales también se aplicará una sanción por un importe equivalente a dichas deductivas, siendo que esta última sanción no tiene máximo alguno. El pago de la contraprestación pactada quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas con base al bien entregado con atraso, que se aplicarán conforme al procedimiento siguiente:

- 1) Una vez determinado el incumplimiento que provoque la aplicación de una pena o deductiva, se procederá a cuantificar el importe de la misma:
- 2) Hecho lo anterior, se le notificará al PROVEEDOR, para que presente su factura por el importe que corresponda o entregue la documentación complementaria que se requiera en caso de que ya la hubiera presentado;
- 3) El pago se realizará una vez que el PROVEEDOR cumpla con el punto inmediato anterior.

El CENAM no se hará acreedor de penalización alguna para el caso de que ocurra una variación en las asignaciones presupuéstales en la conformación y cuantía del presupuesto que le sea asignado por el Poder Ejecutivo o aprobado por el Poder Legislativo, que le impida de manera alguna cumplir con las obligaciones pecuniarias a su cargo establecidas en este documento.

En caso de que se agote el monto pactado en la garantía de cumplimiento por aplicación de penas convencionales, el procedimiento de rescisión deberá iniciarse dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que suceda ese supuesto. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere la entrega del bien, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

• Cuando hubiese transcurrido la fecha establecida para la entrega del bien, sin que esto se haya llevado al cabo.

Página: 21/59



- Que el bien entregado incumpla en las especificaciones técnicas y presenten defectos y/o vicios ocultos.
- Cuando hubiese transcurrido el plazo que se concede al Proveedor para corregir la causa de los rechazos que en su caso se efectúen.
- Que el proveedor incumpla en alguna de las obligaciones convenidas.
- Cuando se rescinda el contrato por causas imputables al Proveedor.

El pago de el bien quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que se rescinda el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Esta pena se estipula por el retardo en el tiempo de entrega pactado y su monto se deducirá del importe de las liquidaciones pendientes de pago, conforme al artículo 53 y 53 BIS de "LA LEY".

7. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS

El proveedor adjudicado quedará obligado ante el "CENAM" a responder de los defectos y/o vicios ocultos de los materiales, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria de invitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

8. REGISTRO DE DERECHOS.

El proveedor adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los materiales objeto de la invitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

9. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad generada por su incumplimiento será a cargo únicamente del proveedor, por lo que estará obligado a sacar en paz y a salvo al "CENAM" de cualquier reclamación al respecto; todos los gastos que por este motivo se pudieran generar serán por cuenta exclusiva del Proveedor.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

10. SANCIONES.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del pedido o contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 59 y 60 de "LA LEY", la SFP inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley.

11. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

Página: 22/59



12. INCONFORMIDADES.

De conformidad con los artículos 65 y 66 de "LA LEY", los licitantes que hayan participado en el procedimiento de contratación podrán interponer la inconformidad por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. o a través de la dirección de: compranet@funcionpublica.gob.mx

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al Órgano Interno de Control en el CENAM al correo <u>iwatson@cenam.mx</u>, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso licitatorio.

13. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA INVITACIÓN.

A los actos del procedimiento de la invitación, podrá asistir cualquier persona, que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. Igualmente podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

14. GLOSARIO.

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- 1. **Convocatoria:** Documento que contiene las bases, condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de invitación pública.
- 2. Caso fortuito: Aquel evento que no pudo ser previsto y no pudo ser evitado.
- **3. CompraNet:** Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: http://www.compranet.gob.mx
- 4. Contraloría: Secretaría de la Función Pública.
- **5. Fuerza mayor:** Acontecimiento inesperado y violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias.
- **6. Contrato o Pedido:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre el "CENAM" y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.
- 7. DOF: Diario Oficial de la Federación.
- 8. IVA: Impuesto al Valor Agregado.
- 9. "LEY": Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 10. Licitante: La persona física o moral que participe en Invitación Pública.
- 11. SFP: Secretaria de la Función Pública.
- **12. OIC:** Órgano Interno de Control en el "CENAM".
- **13. Proveedor:** La persona física o moral que suscribe pedidos o contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de la presente invitación.
- **14. "REGLAMENTO":** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **15. Testimonio:** Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.
- **16. Contradicción:** Afirmación y negación que se oponen mutuamente.

Página: 23/59



Centro Nacional de Metrología

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nº ITPI-005-11 ADQUISICION DE SUMINISTROS DE LABORATORIO Y SUSTANCIAS QUIMICAS PARA EL CENAM

FORMATO A

Escrito de manifestación de interés en participar en el proceso de invitación

(Membrete de la persona física o moral)

Municipio El Marqués, Querétaro. C.P 76246	
	Fecha:
•	representada <u>(nombre de la empresa o persona física)</u> , manifiesto mi interés en Invitación Pública Internacional No. ITPI-005-11 referente a la adquisición de: Además de solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la
Lo anterior a efecto de dar cur Arrendamientos y Servicios del Se	mplimiento a lo dispuesto en los Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, ector Público.

DATOS DEL LICITANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre (persona física o moral):

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Reformas y modificaciones al acta constitutiva:

Relación de accionistas y/o socios:

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s)

Correo electrónico:

Teléfono / Fax:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades de presentación:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Página: 24/59



FORMATO B

Carta de manifestación de que cuenta con facultades suficientes para intervenir en la presente invitación

(Membrete de la persona física o moral)

Centro Nacional de Metrología Departamento de Adquisiciones Km. 4,5 carretera a los Cués. Municipio El Marqués, Querétaro. C.P 76246

Fecha:
or este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en il calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la Invitación Pública Iternacional No. ITPI-005-11 referente a la adquisición de:
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Página: 25/59



FORMATO C

PUNTO 3.1 DE ESTA CONVOCATORIA "INTEGRACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA"

Partida	Descripción del material	Unidad de Medida	Cantidad total	Presentación	Marca y no. de catálogo
1					
2					
3					
4					
5					

La numeración de las partidas deberán ser consecutiva y en caso de no cotizar una partida se recomienda poner la Leyenda "NO SE COTIZA"



FORMATO D

PUNTO 4.2 DE ESTA CONVOCATORIA "INTEGRACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA"

EJEMPLO PARA EL LLENADO DEL FORMATO D

Número de partida	Descripción del material	Cantidad	Unidad	Presentación	Unidad de medida	Precio unitario de medida de la presentación	Precio por unidad	Subtotal	IVA	Total
1	BOTELLAS DE POLIPROPILENO, BAJA DENSIDAD, 250 LDPE, CAJA CON 72 PIEZAS	4	CAJA	72	PIEZA	\$30.33	\$2,183.76	\$8,735.04	\$1,310.26	\$10,045.30
2	HEXANO GRADO REACTIVO SIGMA CATALOGO 178918 PRESENTACION EN 2 LITROS	2	FRASCO	2	LITROS	\$506.88	\$1,013.75	\$2,027.50	\$304.13	\$2,331.63
3										
			-			•			Subtotal	\$10,762.54

 Subtotal
 \$10,762.54

 IVA
 \$1,614.38

 Gran Total
 \$12,376.92

PRECIO UNITARIO DE MEDIDA DE LA PRESENTACIÓN PRECIO POR UNIDAD

PRESENTACIÓN CANTIDAD PRECIO POR UNIDAD

ITIDAD = SUBTOTAL

FORMATO D

PUNTO 3.2 DE ESTA CONVOCATORIA "INTEGRACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA"

Número de partida	Descripción del material	Cantidad	Unidad	Presentación	Unidad de medida	Precio unitario de medida de la presentación	Precio por unidad	Subtotal	IVA	Total
1										
2										
3										
4										
5										
			_						0.14.4.1	

Subtotal
IVA
Gran Total

La numeración de las partidas deberán ser consecutiva y en caso de no cotizar una partida se recomienda poner la Leyenda "NO SE COTIZA"

Página: 27/59



FORMATO E

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, EN CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN:

	F				
Número	Descripción del Requisito	SÍ	NO		
1	Formato de acreditación de existencia y personalidad jurídica del licitante. (NUMERAL 3.3.2, ANEXO 2)				
2	Escrito para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones. (NUMERAL 3.3.10, FORMATO B)				
3	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición. (NUMERAL 3.3.1)				
4	Carta del artículo 50 y 60 de "LA LEY". (NUMERAL 3.3.3, ANEXO 3)				
5	Carta de aceptación de convocatoria. (NUMERAL 3.3.4, ANEXO 4) (LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN).				
6	Declaración de integridad. (NUMERAL 3.3.5, ANEXO 5)				
7	Carta del tiempo y lugar de entrega de los materiales. (NUMERAL 3.3.6, ANEXO 6)				
8	PROPUESTA TÉCNICA. (NUMERAL 3.1.1, FORMATOC)				
9	Relación que indique la partida que esté cotizando, debiendo ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas mínimas de los materiales que proponga, en concordancia con lo solicitado en el Anexo 1 técnico de esta convocatoria, sin indicar costo.				
10	Los licitantes participantes deberán indicar claramente la descripción del material que están cotizando, ya que de no contar con las especificaciones suficientes para poder evaluar técnicamente la propuesta, está será motivo de descalificación.				
11	Será requisito obligatorio para los licitantes participantes la entrega de catálogos (en original o copia simple) en todas las partidas, el no presentarlos será motivo de descalificación de la partida. Para aquellos catálogos que entreguen con un idioma diferente al español los licitantes deberán acompañar dicho catalogo con una traducción simple al español.				
12	Será requisito obligatorio para los licitantes participantes identificar y relacionar sus catálogos con las partidas correspondientes dentro de su propuesta técnica.				
13	La indicación en aquellas partidas donde no cotice "NO SE COTIZA".				
14	PROPUESTA ECONÓMICA. (NUMERAL 3.2.II, FORMATO D)				
15	Relación que indique la partida que esté cotizando, el precio sin el Impuesto al Valor Agregado, el cálculo al impuesto al Valor Agregado y el gran Total.				
16	La indicación en aquellas partidas donde no cotice "NO SE COTIZA".				
17	Carta de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas. (NUMERAL 3.3.7, ANEXO 7)				
18	Carta de la vigencia de la oferta. (NUMERAL 3.3.8, ANEXO 8)				
19	Carta de nacionalidad mexicana y estratificación de su empresa. (NUMERAL 3.3.9, ANEXO 9)				
20	Carta de garantía de los materiales. (NUMERAL 3.1.1, ANEXO 10)				

SE RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN COMPLETA

SERVII	DOR PÚBLIC	o



ANEXO 1 TÉCNICO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS MATERIALES

Descripción del material	Unidad de medida	Cantidad solicitada
BOTELLA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CON TAPA, BOCA ANGOSTA, CAPACIDAD DE 125 ML, PAQUETE CON 72 PIEZAS, MARCA NALGENE 2003-0004.	Caja	1
BOTELLA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON TAPA, BOCA ANCHA, CAPACIDAD DE 125 ML, PAQUETE CON 12 PIEZAS, MARCA NALGENE 2099-0004.	Caja	20
BOTELLA DE VIDRIO AMBAR CON TAPA, CAPACIDAD DE 30 ML, CAJA CON 24 UNIDADES, MARCA WHEATON.	Caja	10
BOTELLA DE VIDRIO AMBAR CON TAPA, CAPACIDAD DE 120 ML, CAJA CON 24 UNIDADES, MARCA WHEATON.	Caja	10
SRM-351a CARBONATO DE SODIO ANHIDRO, PRESENTACIÓN EN FRASCO CON 50 g, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTÁNDARES Y TECNOLOGÍA (NIST POR SUS SIGLAS).	Frasco	1
ACIDO SULFURICO GRADO REACTIVO, FRASCO CON 2.5 L, MARCA J.T. BAKER.	Frasco	1
ACIDO NITRICO GRADO INSTRA, FRASCO CON 500 ML, MARCA J.T. BAKER 9598-02	Frasco	2
ETER ETILICO GRADO REACTIVO, PRESENTACIÓN DE 20 L, MARCA J.T. BAKER.	Garrafa	1
CLORURO DE SODIO, CRISTALES, FRASCO DE 500 g, MARCA J.T. BAKER 3624-01.	Frasco	2
4-DEOXYPYRIDOXINE, MARCA SIGMA ALDRICH D-0501, PRESENTACIÓN DE 5 g.	Frasco	1
ACIDO METAFOSFORICO GRADO REACTIVO, PRESENTACIÓN DE 500 g, MARCA J.T. BAKER	Frasco	1
HIDROXIDO DE POTASIO GRADO REACTIVO, PRESENTACIÓN DE 500 g, MARCA J.T. BAKER	Frasco	1
HIDROXIDO DE SODIO, PERLAS, PRESENTACIÓN DE 2.5 Kg, MARCA J.T. BAKER	Frasco	3
ETER DE PETROLEO GRADO REACTIVO, GARRAFA CON 20 L, MARCA J.T. BAKER	Garrafa	1
ALCOHOL ETILICO GRADO INDUSTRIAL, FRASCO DE 1 LITRO.	Frasco	8
	BOTELLA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CON TAPA, BOCA ANGOSTA, CAPACIDAD DE 125 ML, PAQUETE CON 72 PIEZAS, MARCA NALGENE 2003-0004. BOTELLA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON TAPA, BOCA ANCHA, CAPACIDAD DE 125 ML, PAQUETE CON 12 PIEZAS, MARCA NALGENE 2099-0004. BOTELLA DE VIDRIO AMBAR CON TAPA, CAPACIDAD DE 30 ML, CAJA CON 24 UNIDADES, MARCA WHEATON. BOTELLA DE VIDRIO AMBAR CON TAPA, CAPACIDAD DE 120 ML, CAJA CON 24 UNIDADES, MARCA WHEATON. SRM-351a CARBONATO DE SODIO ANHIDRO, PRESENTACIÓN EN FRASCO CON 50 g, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTÁNDARES Y TECNOLOGÍA (NIST POR SUS SIGLAS). ACIDO SULFURICO GRADO REACTIVO, FRASCO CON 2.5 L, MARCA J.T. BAKER. ACIDO NITRICO GRADO INSTRA, FRASCO CON 500 ML, MARCA J.T. BAKER 9598-02 ETER ETILICO GRADO REACTIVO, PRESENTACIÓN DE 20 L, MARCA J.T. BAKER. CLORURO DE SODIO, CRISTALES, FRASCO DE 500 g, MARCA J.T. BAKER 3624-01. 4-DEOXYPYRIDOXINE, MARCA SIGMA ALDRICH D-0501, PRESENTACIÓN DE 5 g. ACIDO METAFOSFORICO GRADO REACTIVO, PRESENTACIÓN DE 500 g, MARCA J.T. BAKER HIDROXIDO DE POTASIO GRADO REACTIVO, PRESENTACIÓN DE 500 g, MARCA J.T. BAKER HIDROXIDO DE POTASIO GRADO REACTIVO, PRESENTACIÓN DE 500 g, MARCA J.T. BAKER HIDROXIDO DE SODIO, PERLAS, PRESENTACIÓN DE 500 G, MARCA J.T. BAKER HIDROXIDO DE SODIO, PERLAS, PRESENTACIÓN DE 500 G, MARCA J.T. BAKER HIDROXIDO DE SODIO, PERLAS, PRESENTACIÓN DE 5.5 Kg, MARCA J.T. BAKER	BOTELLA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CON TAPA, BOCA ANGOSTA, CAPACIDAD DE 125 ML, PAQUETE CON 72 PIEZAS, MARCA NALGENE 2003-0004. BOTELLA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON TAPA, BOCA ANCHA, CAPACIDAD DE 125 ML, PAQUETE CON 12 PIEZAS, MARCA NALGENE 2099-0004. BOTELLA DE VIDRIO AMBAR CON TAPA, CAPACIDAD DE 30 ML, CAJA CON 24 UNIDADES, MARCA WHEATON. BOTELLA DE VIDRIO AMBAR CON TAPA, CAPACIDAD DE 120 ML, CAJA CON 24 UNIDADES, MARCA WHEATON. BOTELLA DE VIDRIO AMBAR CON TAPA, CAPACIDAD DE 120 ML, CAJA CON 24 UNIDADES, MARCA WHEATON. SRM-351a CARBONATO DE SODIO ANHIDRO, PRESENTACIÓN EN FRASCO CON 50 g, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTÁNDARES Y TECNOLOGÍA (NIST POR SUS SIGLAS). ACIDO SULFURICO GRADO REACTIVO, FRASCO CON 2.5 L, MARCA J.T. BAKER. ACIDO NITRICO GRADO INSTRA, FRASCO CON 500 ML, MARCA J.T. BAKER 9598-02 ETER ETILICO GRADO REACTIVO, PRESENTACIÓN DE 20 L, MARCA J.T. BAKER. CLORURO DE SODIO, CRISTALES, FRASCO DE 500 g, MARCA J.T. BAKER 3624-01. 4-DEOXYPYRIDOXINE, MARCA SIGMA ALDRICH D-0501, PRESENTACIÓN DE 5 g. ACIDO METAFOSFORICO GRADO REACTIVO, PRESENTACIÓN DE 500 g, MARCA J.T. BAKER HIDROXIDO DE POTASIO GRADO REACTIVO, PRESENTACIÓN DE 500 g, MARCA J.T. BAKER HIDROXIDO DE POTASIO GRADO REACTIVO, PRESENTACIÓN DE 500 g, MARCA J.T. BAKER Frasco HIDROXIDO DE SODIO, PERLAS, PRESENTACIÓN DE 2.5 Kg, MARCA J.T. BAKER ETER DE PETROLEO GRADO REACTIVO, GARRAFA CON 20 L, MARCA J.T. BAKER ALCOHOL ETILICO GRADO INDUSTRIAL,

Página: 29/59



16	ALCOHOL ETILICO GRADO REACTIVO 99.5% DE PUREZA, FRASCO DE 1 LITRO.	Frasco	8
17	HEXANO, CAT. THOMAS SCIENTIFIC 7775F07, FRASCO DE 1 LITRO.	Frasco	2
18	SODIUM DODECYL SULFATE AL 99% DE SIGMA ALDRICH 436143-100G, FRASCO DE 100 G.	Frasco	1
19	SODIUM CHOLATE HIDRATE PUREZA ≥99% DE SIGMA ALDRICH C6445-25G, FRASCO DE 25G.	Frasco	1
20	SINGLE WALL CARBON NANOTUBE CG 200 DIAMETRO DE 0.7 a 1.4 nm DE SIGMA ALDRICH 724777-250MG, FRASCO DE 250 MG.	Frasco	1
21	SINGLE WALL CARBON NANOTUBE CG 65 QUIRALIDAD (6,5), DIAMETRO DE 0.7 a 0.9 nm DE SIGMA ALDRICH 704148-250MG, FRASCO DE 250 MG.	Frasco	1
22	ARREGLO DE NANOTUBOS DE CARBONO, MULTIPARED SOBRE ABLEA DE COBRE COMO SUSTRATO LONGITUD DE LOS NTCM: 30 µM +/- 10%. DIAMETRO: 100 NM +/- 10% DE SIGMA ALDRICH 687812-1EA.	Pieza	1
23	ACETONA GRADO REACTIVO, PRESENTACIÓN EN GARRAFA DE 8 LITROS.	Garrafa	4
24	ACIDO NÍTRICO GRADO ULTREX II ULTRAPURE REAGENT, FRASCO DE 500 ML.	Frasco	1
25	ACIDO NÍTRICO GRADO INSTRA, FRASCO DE 1 LITRO.	Frasco	3
26	ACIDO NÍTRICO GRADO REACTIVO, PRESENTACIÓN EN FRASCO DE GALÓN.	Garrafa	3
27	ACETONA GRADO INDUSTRIAL, PRESENTACIÓN EN FRASCOS DE 4 LITROS	Frasco	8
28	SINGLE WALL CARBON NANOTUBE SG 76 QUIRALIDAD (7,6), DIÁMETRO DE 0.7 A 1.1 NM DE SIGMA ALDRICH 704121-250MG, FRASCO DE 250 MG.	Frasco	1
29	ESPATULA VIBRATORIA DE ACERO INOXIDABLE RECUBIERTA DE TEFLÓN.	Pieza	2
30	PERILLA DE SEGURIDAD PARA LLENADO DE PIPETAS, CAT THOMAS SCIENTIFIC 7775F07.	Pieza	2
31	BROCHAS PARA TUBO DE ENSAYE DE 11 A 12 MM DE DIAMETRO INTERIOR.	Pieza	2
32	BROCHA PARA PIPETA VOLUMETRICA	Pieza	2

Página: 30/59



33	TAPAS PARA CELDA DE 10 MM, CAT THOMAS SCIENTIFIC 8493Q13.	Caja	1
34	PAPEL PARA LIMPIEZA DE LENTES OPTICOS, CAT THOMAS SCIENTIFIC 6292F30	Caja	2
35	TIMER PARA PROCESO DE PESADO, ACCESORIO COMPLEMENTARIO PARA BALANZA, CAT THOMAS SCIENTIFIC 9371W24.	Pieza	2
36	TOALLAS KIMWIPES EX L DELICATE TASK WIPERS, DE 11,4 X 21.6 CM	Caja	10
37	PINZAS DE LABORATORIO ANTIMAGNETICAS, STYLE #00, SHARP, ANTI-MAGNETIC, DE SIGMA ALDRICH T5415-1EA.	Pieza	2
38	SET PARA PESADO, CUCHARA Y ESPATULA DE SIGMA ALDRICH Z648299	Juego	1
39	GLASS MICROFIBER FILTER TIPO GF/C CIRCLES DE 24 MM, PAQUETE CON 100 PIEZAS, MARCA WHATMAN.	Paquete	2
40	HERRAMIENTA DE PASO EN LABORATORIO, LABORATORY STEP TOOL, KIK-STEP, CIRCULAR, DE 2 PASOS, 356 MM DE ALTURA, MONTADO SOBRE TRES RESORTES PARA FACIL MOVILIDAD. DEL CAT THOMAS SCIENTIFIC 8648K30.	Pieza	2
41	ACIDO NITRICO GRADO REACTIVO ANALITICO, FRASCO DE VIDRIO DE 2.5 L, MARCA J.T. BAKER B-962105	Frasco	20
42	ACIDO CLORHIDRICO GRADO REACTIVO, FRASCO CON 2.5 L, MARCA J.T. BAKER.	Frasco	8
43	CLORURO DE ESTAÑO, 98%, PRESENTACIÓN DE 100 G, MARCA SIGMA ALDRICH SG 208256.	Frasco	2
44	SMU-B15 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE MERCURIO, PRESENTACIÓN DE 100 ML, CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA DE ESLOVAQUIA (SMU POR SUS SIGLAS).	Frasco	1
45	SRM-3133 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE MERCURIO, PRESENTACIÓN EN 5 AMPOLLETAS DE 10 mL, LOTE 061204 DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTÁNDARES Y TECNOLOGÍA (NIST POR SUS SIGLAS).	Frasco	1
46	CONO DE PLATINO, MARCA GLASS-EXPANSION TF1007-PT (PLATINUM SKIMMER, Ni BASE, 7.6 mm PT/10 %).	Pieza	1
47	ACIDO NITRICO GRADO INSTRA, FRASCO CON 500 ML, MARCA J.T. BAKER 9598-00.	Frasco	7
48	ACIDO CLORHIDRICO GRADO ULTREX, FRASCO CON 500 ML, MARCA J.T. BAKER 6900- 05.	Frasco	2

Página: 31/59



49	ACIDO SULFURICO GRADO ULTREX II, BOTELLA DE 500 ML, MARCA J.T. BAKER 6902- 05	Frasco	1
50	FLUORURO DE SODIO GRADO ACS, FRASCO DE 500 G, MARCA J.T. BAKER 3688-01	Frasco	1
51	CLORURO DE SODIO GRADO ULTRAPURO, FRASCO DE 500 G, MARCA J.T. BAKER 4058-01.	Frasco	2
52	CLORURO DE SODIO GRADO ULTREX, FRASCO DE 100 G, MARCA J.T. BAKER 4924-05	Frasco	1
53	PERLAS DESECANTES SIN METAL PESADO, FRASCO DE 500 G, MARCA SIGMA ALDRICH 94098	Frasco	2
54	SILICA GEL EN PERLAS DESECANTE CON INDICADOR DE HUMEDAD AZUL, FRASCO DE 250 G, MARAC GOLDEN BELL, CAT MAE27310	Frasco	1
55	JABON LIQUIDO NEUTRO LIBRE DE FOSFATOS, FRASCO DE 4 L, MARCA HYCEL HY-5342	Frasco	1
56	SULFATO DE POTASIO, CRSITAL ACS > 99.0%, FRASCO DE 500 G, MARCA J.T. BAKER 3278-01	Frasco	1
57	SOLUCIÓN CERTIFICADA DE BROMURO PARA CROMATOGRAFIA IONICA, FRASCO DE 100 ML, MARCA FLUKA 87969-100ML-F	Frasco	1
58	SOLUCIÓN CERTIFICADA DE FLOUORURO PARA CROMATOGRAFIA IONICA, FRASCO DE 100 ML, MARCA FLUKA 80373-100ML-F	Frasco	1
59	ALCOHOL ETILICO GRADO INDUSTRIAL, FRASCO DE 4 L, MARCA J.T. BAKER 9000-03.	Frasco	1
60	ACIDO SULFURICO GRADO INSTRA, BOTELLA DE VIDRIO RECUBIERTA DE PLASTICO PARA TRAZA DE METALES DE 500 ML, MARCA J.T. BAKER 9673-00	Frasco	1
61	ACIDO SULFURICO GRADO REACTIVO, FRASCO DE 500 ML, MARCA J.T. BAKER 9675-02	Frasco	2
62	SULFATO (III) FERRICO AMONIACAL 12- HIDRATADO, CRISTALES, FRASCO DE 500 G, MARCA J.T. BAKER 1988-01.	Frasco	1
63	SMU-B08 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE CADMIO, PRESENTACIÓN DE 100 ML, DEL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA DE ESLOVAQUIA (SMU POR SUS SIGLAS).	Frasco	1
64	SMU-B24 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE NIQUEL, PRESENTACIÓN DE 100 ML, DEL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA DE ESLOVAQUIA (SMU POR SUS SIGLAS).	Frasco	1

Página: 32/59



65	SRM-3167A DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE YTRIO, CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 10 mL CADA UNA., DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTÁNDARES Y TECNOLOGÍA (NIST POR SUS SIGLAS).	Frasco	1
66	SMU-B25 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE FOSFORO, PRESENTACIÓN DE 100 ML, DEL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA DE ESLOVAQUIA (SMU POR SUS SIGLAS).	Frasco	1
67	SRM-1754 LOW STEEL ALLOW ROD, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTÁNDARES Y TECNOLOGÍA (NIST POR SUS SIGLAS).	Pieza	1
68	SRM-885 REFINED COOPER, FRASCO DE 200 G, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTÁNDARES Y TECNOLOGÍA (NIST POR SUS SIGLAS).	Frasco	1
69	ACIDO ACÉTICO GLACIAL, FRASCO DE 2.5 L, MARCA J.T. BAKER	Frasco	1
70	ICP-MS ESTANDAR DE CALIBRACIÓN HP DE 10 µG/ML, PRESENTACIÓN DE 100 ML, CAT ICP- MSCS	Frasco	1
71	10001-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE ALUMINIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
72	10002-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE ANTIMONIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
73	10003-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE ARSÉNICO (III) DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
74	10004-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE BARIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
75	10005-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE BERILIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
76	10006-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE BISMUTO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
77	10007-4 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE BORO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN AGUA. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
78	10009-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE CALCIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
79	100010-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE CERIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
80	100011-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE CESIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 1% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1

Página: 33/59



81	100012-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE CROMO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
82	100013-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE COBALTO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
83	100014-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE COBRE DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
84	100016-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE ERBIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
85	100017-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE EUROPIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
86	100019-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE GALIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
87	100020-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE GERMANIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 1% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
88	100021-2 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE ORO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HCL. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
89	100023-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE HOLMIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
90	100024-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE INDIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
91	100026-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE HIERRO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
92	100027-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE LANTANO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
93	100028-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE PLOMO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
94	100029-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE LITIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 1% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
95	100031-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE MAGNESIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
96	100032-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE MANGANESO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1

Página: 34/59



97	100034-3 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE MOLIBDENO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
98	100035-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE NIODIMIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
99	100036-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE NIQUEL DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
100	100037-3 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE NIOBIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
101	100038-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE PALADIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
102	100040-2 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE PLATINO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 5% DE HCL. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
103	100041-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE POTASIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 1% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
104	100044-2 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE RODIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 10% DE HCL. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
105	100045-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE RUBIDIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 1% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
106	100048-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE ESCANDIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
107	100049-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE SELENIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
108	100050-4 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE SILICIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN AGUA. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
109	100051-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE PLATA DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
110	100052-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE SODIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 1% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
111	100053-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE ESTRONCIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
112	100056-3 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE TELURIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1

Página: 35/59



113	100058-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE TALIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
114	100059-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE TORIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
115	100061-3 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE ESTAÑO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 0.5% DE HF. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
116	100062-3 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE TITANIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 1% DE HF. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
117	100063-3 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE TUNGSTENO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 1% DE HF. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
118	100065-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE VANADIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
119	100066-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE ITERBIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
120	100067-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE ITRIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
121	100068-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE ZINC DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
122	100069-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE ZIRCONIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 0.5% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
123	100015-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE DISPROSIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
124	100018-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE GADOLINIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
125	100022-3 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE HAFNIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
126	100025-2 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE IRIDIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HCL. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
127	100030-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE LUTECIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
128	100039-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE FÓSFORO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 0.05% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1



129	100042-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE PRASEODIMIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
130	100043-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE RENIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
131	100046-2 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE RUTENIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HCL. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
132	100047-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE SAMARIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
133	100055-3 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE TANTALIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
134	100057-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE TERBIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
135	100060-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE TULIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE ACIDO NITRICO. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
136	100070-2 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE OSMIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HCL. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
137	SRM-3145A DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE RUTENIO DE 10 mg/kg, EN PRESENTACIÓN DE 5 AMPOLLETAS DE 10 ML. DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTÁNDARES Y TECNOLOGÍA (NIST POR SUS SIGLAS).	Frasco	1
138	SRM-3150 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE SILICIO DE 10 mg/kg, EN PRESENTACIÓN EN BOTELLA DE 50 ML. DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTÁNDARES Y TECNOLOGÍA (NIST POR SUS SIGLAS).	Frasco	1
139	SRM-3120 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE GERMANIO DE 10 mg/kg, EN PRESENTACIÓN EN BOTELLA DE 50 ML. DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTÁNDARES Y TECNOLOGÍA (NIST POR SUS SIGLAS).	Frasco	1
140	10008-1 DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE CADMIO DE 1000 mg/L, PRESENTACIÓN DE 100 ML, EN 2% DE HN03. MARCA HIGH PURITY.	Frasco	1
141	BOTELLA DE LDPE 125 ML, BOCA AGOSTA, CAJA CON 72 PIEZAS, MARCA NALGENE 2003- 0004.	Caja	17
142	BOTELLA DE HDPE IP2 125 ML, BOCA AGOSTA, CAJA CON 72 PIEZAS, MARCA NALGENE 2099- 0004.	Caja	7

Página: 37/59



143	BOTELLA DE LDPE 60 ML, BOCA AGOSTA, CAJA CON 72 PIEZAS, MARCA NALGENE 2003-0002.	Caja	18
144	BOTELLA DE LDPE 30 ML, BOCA AGOSTA, CAJA CON 72 PIEZAS, MARCA NALGENE 2003-0001.	Caja	15
145	BOTELLA DE LDPE 500 ML, BOCA AGOSTA, CAJA CON 48 PIEZAS, MARCA NALGENE 2003- 0016.	Caja	4
146	BOTELLA DE HDPE 250 ML, BOCA AGOSTA, CAJA CON 72 PIEZAS, MARCA NALGENE 2002- 0008.	Caja	4
147	BOTELLA DE VIDRIO AMBAR DE 250 ML, MARCA I-CHEM SERIE 100, CAJA CON 12 PIEZAS, CAT. IR149-0250.	Caja	2
148	TUBOS LDPE DE 28 ML ICP PARA AUTOMUESTREADOR ICP, CAJA CON 144 PIEZAS, MARCA NALGENE 6250-9028.	Caja	2
149	BOTELLA AMBAR DE HDPE IP2 125 ML, BOCA AGOSTA, CAJA CON 72 PIEZAS, MARCA NALGENE 2004-0004.	Caja	2
150	BOTELLA AMBAR DE HDPE 1000 ML, BOCA AGOSTA, CAJA CON 24 PIEZAS, MARCA NALGENE 2004-0032.	Caja	6
151	BOTELLA DE LDPE 250 ML, BOCA AGOSTA, CAJA CON 72 PIEZAS, MARCA NALGENE 2003- 0008.	Caja	1
152	GUANTES DE NITRILO, TAMAÑO GRANDE, PAQUETE CON 100 PIEZAS, MARCA AMBIDERM AMB100106032G	Caja	2
153	PIPETAS DE TRANSFERENCIA PE 1.7 ML, PAQUETE CON 500 PIEZAS, CAT VWR 16001- 174.	Caja	3
154	PINZAS PARA PESAS DE 1 G A 200 G ANTIESTATICAS, DE 12.5 CM DE LONGITUD.	Pieza	2
155	PINZAS PARA PESAS DE 1 G A 200 G ANTIESTATICAS, DE 21 CM DE LONGITUD. PINZAS EXTREMOS CURVADOS DE BAQUELITA.	Pieza	2
156	ESPATULA DOBLE CUCHARA DE 15 CM DE LARGO, PAQUETE CON 2 PIEZAS, CAT. BEL ART BELH36729-0015.	Paquete	1
157	ESPATULA DOBLE CUCHARA DE 18 CM DE LARGO, PAQUETE CON 2 PIEZAS, CAT. BEL ART BELH36729-0018.	Paquete	1
158	ESPATULA DOBLE CUCHARA DE 21 CM DE LARGO, PAQUETE CON 2 PIEZAS, CAT. BEL ART BELH36729-0021.	Paquete	1
159	ESPATULA DOBLE CUCHARA DE 30 CM DE LARGO, PAQUETE CON 2 PIEZAS, CAT. BEL ART BELH36729-0030.	Paquete	1

Página: 38/59



160	ESPATULA DOBLE CUCHARA DE 25 CM DE LARGO, PAQUETE CON 2 PIEZAS, CAT. BEL ART BELH36729-0025.	Paquete	1
161	LAMINA DE TEFLON BYTAC TIPO VF-81, ROLLO DE 25 PULGADAS DE ANCHO Y 5 YARDAS DE LONGITUD, CAT. DAIGGER EF28200A.	Rollo	1
162	FRASCO PARA LABORATORIO GL 45 100 ML, KIMAX GLASS MEDIA DE 100 ML, CAT. VWR 89000-926	Frasco	10
163	FRASCO PARA LABORATORIO GL 45 250 ML, KIMAX GLASS MEDIA DE 250 ML, CAT. VWR 89000-928	Frasco	10
164	BARRA MAGNETICA 16X8 mm, MARCA MILAB MILSP168.	Pieza	4
165	PIRIDINA, FRASCO DE 1 L, MARCA J.T. BAKER 3348-02	Frasco	1
166	ACIDO BARBITURICO, FRASCO DE 100 G, MARCA J.T. BAKER B654-05	Frasco	1
167	CLORURO DE POTASIO 99.999% DE PUREZA, FRASCO CON 100 G, CAT SIGMA ALDRICH 409316.	Frasco	1
168	CLENBUTEROL-D9, ISOTOPIC PURITY >97 %, AMPOLLETA CON 10 MG, ANALYTICAL STANDARD, FLUKA, CAT SIGMA ALDRICH 06246 Ó 54969	Frasco	1
169	BETA-GLUCURONIDASE (HELIX POMATIA), VIAL CON 100000 UNIDADES/ML, 10 ML, SIGMA LIFE SCIENCIE, CAT SIGMA ALDRICH G7017-10ML.	Vial	1
170	CLENBUTEROL HYDROCHLORIDE, PURITY > 95 %, VIAL CON 50 MG, SIGMA LIFE SCIENCIE, CAT SIGMA ALDRICH C5423-50MG.	Vial	1
171	HEXANO, GRADO REACTIVO ACS 98.5%, MARCA DE REFERENCIA KARAL K4017,4000. FRASCO CON 4 LITROS.	Frasco	1
172	CLORURO DE METILO ACS, GARRAFÓN CON 18 LITROS, MARAC DE REFERENCIA KARAL K 6022,5018.	Garrafón	1
173	ISOPROPANOL GRADO LC-MS. CHROMASOLV, FRASCO DE 1 LITRO, CAT SIGMA ALDRICH 34965-1L	Frasco	1
174	ACETONA, CHROMASOLV, FRASCO DE 1 LITRO, CAT SIGMA ALDRICH 270725-1L.	Frasco	1
175	METANOL GRADO HPLC. CHROMASOLV, FRASCO DE 1 LITRO, CAT SIGMA ALDRICH 34860-1L-R	Frasco	4
176	TIERRA DE DIATOMEAS, FRASCO CON 1 KG, CAT SIGMA ALDRICH 392545-1KG.	Frasco	1

Página: 39/59



177	ACIDO SULFÚRICO GRADO REACTIVO, FRASCO CON 2.5 L.	Frasco	1
178	ACIDO NÍTRICO GRADO INSTRA, 65.0-70.0% (w/w). FRASCO CON 500 ML. CAT J.T. BAKER 9598-02	Frasco	4
179	ACIDO NÍTRICO GRADO ULTREX. FRASCO CON 500 ML. CAT J.T. BAKER BK690105	Frasco	1
180	CLORURO DE SODIO, CRISTALES. FRASCO CON 500 G. CAT J.T. BAKER 3624-01	Frasco	2
181	4-DEOXYPYRIDOXINE. FRASCO CON 5 G. CAT SIGMA ALDRICH D-0501.	Frasco	1
182	ACIDO METAFOSFÓRICO GRADO REACTIVO, FRASCO CON 500 G. MARCA J.T. BAKER.	Frasco	2
183	ACETATO DE POTASIO GRADO REACTIVO, FRASCO CON 500 G. MARCA J.T. BAKER.	Frasco	1
184	HIDRÓXIDO DE POTASIO GRADO REACTIVO, FRASCO CON 500 G. MARCA J.T. BAKER.	Frasco	1
185	GLUCOSA, FRASCO CON 1 KG. CAT SIGMA ALDRICH G7528.	Frasco	3
186	PYROGALLOL 99%, FRASCO CON 100 G. CAT ALFA AESAR A13405.	Frasco	1
187	HIDRÓXIDO DE SODIO, PERLAS. FRASCO CON 2.5 KG.	Frasco	1
188	ETER DE PETRÓLEO GRADO REACTIVO, GARRAFÓN CON 20 L. MARCA J.T. BAKER.	Garrafón	1
189	ETER ETÍLICO GRADO REACTIVO, FRASCO CON 4 L. MARCA J.T. BAKER.	Frasco	2
190	ÁCIDO ACÉTICO, ACS REAGENT, 99.7%, FRASCO CON 2.5 L, CAT SIGMA ALDRICH 695092-2.5L	Frasco	1
191	3-METIL-1-BUTANOL >99.8%, CAT SIGMA ALDRICH M32658-500ML.	Frasco	1
192	ACETONA >99.5%, GRADO REACTIVO. GARRAFA CON 20 L. CAT SIGMA ALDRICH 179124-20L.	Garrafón	1
193	CLORURO DE METILENO >99.8%. GARRAFA CON 18 L. CAT SIGMA ALDRICH 270997-18L.	Garrafón	1
194	HYDRANAL WATER-STANDARD SOLUTION, MARCA RIEDEL 6 X 40 ML. STANDARD PARA MEDICIONES COULUMBIMÉTRICAS KARL FISHER, TRACEABLE AL NIST (SRM 2890), CAJA CON 10 AMPOLLETAS DE 4 ML. DE CAPACIDAD,	Paquete	1



	CAT. 34828 SIGMA ALDRICH		
195	HYDRANAL - FORMAMIDE DRY. DISOLVENTE PARA TITULACIÓN KARL FISHER. CONTENIDO DE AGUA < 0.02%. FRASCO DE 1 LITRO, CAT. 34724 SIGMA ALDRICH	Frasco	1
196	HYDRANAL - CLOROFORMO. DISOLVENTE PARA TITULACIÓN KARL FISHER. CONTENIDO DE AGUA < 0.01 %. FRASCO DE 1 LITRO. CAT. 37863 SIGMA ALDRICH	Frasco	1
197	ETANOL. ALCOHOL ETILICO GRADO HPLC. PUREZA DEL 99.9%, FRASCO DE 500 ML, No. CAT. 459844 SIGMA ALDRICH	Frasco	2
198	TOALLAS KIMWIPES EX L, DELICATE TASK WIPER, LINT GUARD ANTISTART POLYSHIEL DE 11.4 cm X 21.6 cm	Caja	4
199	BOTELLA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD LDPE CON CAPACIDAD DE 1000 ML, DE BOCA ANGOSTA, MARCA NALGENE CATALOGO 2003- 0032, CAJA CON 24 PIEZAS	Caja	5
200	BOTELLA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD LDPE CON CAPACIDAD DE 250 ML, DE BOCA ANGOSTA, MARCA NALGENE CATALOGO 2003- 0008, CAJA CON 72 PIEZAS	Caja	1
201	AMPOLLETA WHEATON, CAPACIDAD DE 50 ML, (28.5 mm DIAMETRO X 175 mm ALTO). No. WHEATON. 176784. CAT. 66009-108 VWR	Caja	4
202	GUANTES DE NITRILO LIBRES DE TALCO, MICROFLEX SUPREMO, SIGMA ALDRICH NO. CAT. Z412384-1PK, TAMAÑO "S"	Paquete	1
203	GUANTES DE NITRILO LIBRES DE TALCO, MICROFLEX SUPREMO, SIGMA ALDRICH NO. CAT. Z412384-1PK, TAMAÑO "M"	Paquete	2
204	FRASCO AMBAR DE VIDRIO BOCA ANCHA CON TAPA Y LINER DE TEFLON, CAPACIDAD DE 30 ml, CAT. SIGMA ALDRICH Z250155, PAQUETE CON 24 PZ.	Paquete	4
205	JERINGA DESECHABLE PARA INSULINA DE 1mL, CON AGUJA REMOVIBLE 27G X 13 mm, CAJA CON 100 PIEZAS	Paquete	2
206	TOALLAS KIMWIPES EX L, DELICATE TASK WIPER, LINT GUARD POLYSHIEL DE 11.4 cm X 21.6 cm	Caja	4
207	BOTELLA DE ALMACENAMINETO "LOW ACTINIC", GRADUADAS CON TAPA DE ROSCA, PYREX 100mL, SIGMA ALDRICH No. CAT. CLS51395100-4EA	Juego	1



208	MATRAZ VOLUMETRICO DE 10mL, CON TAPON	Pieza	5
209	DEDALES DE EXTRACCIÓN DE CELULOSA DE 25 X 80 mm, MARCA WHATMAN, PAQUETE CON 25 PIEZAS	Paquete	2
210	SEPTUM PARA TITULADOR VOLUMETRICO KARL FISHER, DIAMETRO 2.5 cm. TZ1773. No. DE PRODUCTO 285216739, MARCA SCHOTT. PAQUETE CON 5 PIEZAS.	Paquete	3
211	TOALLAS KIMWIPES EX L, DELICATE TASK WIPER, LINT GUARD ANTISTART POLYSHIEL DE 11.4 cm X 21.6 cm	Caja	6
212	RACK DE PLASTICO PARA TUBOS EPPENDORFF DE 0.5 mL, CAPACIDAD PARA 96- WELL PLATES, AUTOCLAVEABLE 171 mm X 112 mm X 54 mm, MATERIAL GLASS-FILLED ACETAL, COLOR AZUL, No. CAT. R1766-1EA SIGMA ALDRICH	Paquete	2
213	PIPETAS PASTEUR DE VIDRIO NO ESTERIL DE 5.75 IN DE LONGITUD (146 mm), CAJA CON 200 PIEZAS MARCA CORNING, No. DE PARTE Z190608 SIGMA ALDRICH	Caja	1
214	TUBO DE ACERO INOXIDABLE, HI.EFE, TIPO 316, DE 1/4 OD X ID ROLLO DE 15.26 M, No. DE PARTE 30309, CATALOGO ALLTECH	Rollo	1
215	ROTAMETRO DE 65 mm CON VALVULA DE AGUJA No. PARTE GF-8341-1401, MARCA GILMON INSTRUMENT.	Pieza	1
216	LANA DE VIDRIO, PAQUETE DE 454g, CATALOGO SIGMA ALDRICH No. PARTE CLS- 3950-454g	Paquete	1
217	CRYOGENIC VIALS DE 2 ML, PAQUETE CON 1000 VIALES, MARCA NALGENE 5000-0020	Paquete	1

Los licitantes participantes deberán especificar claramente la descripción del material que están cotizando, en el entendido de que de no contar con las especificaciones suficientes para poder evaluar técnicamente la propuesta será motivo de descalificación.



ANEXO 2

Carta de acreditamiento de personalidad

(nombre) , manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir y presentar la propuesta en la presente invitación y en caso de quedar adjudicado para firmar el contrato correspondiente a nombre y representación de: (persona física o moral).

No. De Invitación: ITPI-005-11

DATOS GENERALES

Registro Federal de Contribuyentes: Deberá anotarse tal y como fue emitido por la S.H.C.P

Nombre de la persona Física ó Moral: Deberá anotarse el nombre completo de la persona física ó moral incluyendo el tipo de régimen bajo el cual se constituyó.

Domicilio.- Lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que celebren de conformidad con la Ley y su Reglamento.

Calle y número:

Colonia: Código Postal:
Delegación o Municipio: Entidad federativa:
Teléfonos: Fax: Correo electrónico:

Para Persona Moral:

Actividad Económica de la Empresa: Seleccionar la actividad económica de la empresa.

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas y/o socios.-

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s)

Reformas al acta constitutiva:

Para Persona Física:

Fecha de inscripción ante la S.H.C.P.:

Actividad Económica preponderante: Señalar la actividad económica con la que se dio de alta ante S.H.C.P

Representante Legal del Licitante (persona física y/o moral):

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA FECHA Y LUGAR

NOTAS

1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

2.- Deberá invariablemente ser firmado por el apoderado legal de las personas morales, o bien por la persona física licitante o su representante legal acreditado.



ANEXO 3

Carta del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de "LA LEY"

(Membrete de la persona física o moral)

Centro Nacional de Metrología Departamento de Adquisiciones Km. 4,5 carretera a los Cués. Municipio El Marqués, Querétaro. C.P 76246

	Fecha:
Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firma mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación Internacional No. ITPI-005-11 referente a la adquisición de: manifestar lo siguiente:	a la Invitación Pública
Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que el suscisocial del licitante) al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los su en el artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de "LA LEY".	
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE	

^{1.-} El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

^{2.-} Deberá invariablemente ser firmado por el apoderado legal de las personas morales, o bien por la persona física licitante o su representante legal acreditado.



ANEXO 4

Carta de aceptación de convocatoria

(Membrete de la persona física o moral)

Centro Nacional de Metrología Departamento de Adquisiciones Km. 4,5 carretera a los Cués. Municipio El Marqués, Querétaro. C.P 76246

Fecha:

Por lo que, expreso a usted que conocemos las disposiciones legales que rigen las adquisiciones por parte de las dependencias del Gobierno Federal Mexicano, de conformidad con lo señalado en la convocatoria y documentos que la integran.

Por otra parte, manifiesto ampliamente que la convocatoria propuesta por el CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA y las precisiones realizadas en la (s) junta (s) de aclaraciones han sido revisadas por el personal técnico y jurídico de esta empresa estando de acuerdo con el contenido de la misma no teniendo ninguna objeción motivo por el cual presentamos esta propuesta.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

^{1.-} El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

^{2.-} Deberá invariablemente ser firmado por el apoderado legal de las personas morales, o bien por la persona física licitante o su representante legal acreditado.



ANEXO 5

Carta de declaración de integridad

(Membrete de la persona física o moral)

Centro Nacional de Metrología Departamento de Adquisiciones Km. 4,5 carretera a los Cués. Municipio El Marqués, Querétaro. C.P 76246

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) er mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la Invitación Pública nternacional No. ITPI-005-11 referente a la adquisición de:
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOTAS

Fecha:

^{1.-} El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

^{2.-} Deberá invariablemente ser firmado por el apoderado legal de las personas morales, o bien por la persona física licitante o su representante legal acreditado.



ANEXO 6

Carta del tiempo y lugar de entrega de los materiales

(Membrete de la persona física o moral)

Centro Nacional de Metrología Departamento de Adquisiciones Km. 4,5 carretera a los Cués. Municipio El Marqués, Querétaro. C.P 76246

	Fecha:
Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalme) calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) Internacional No. ITPI-005-11 referente a la adquisición de:) con relación a la Invitación Pública , manifiesto que los o de los 45 días naturales posteriores o el km. 4,5 de la Carretera a los Cués,
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTAN	ITE

^{1.-} El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

^{2.-} Deberá invariablemente ser firmado por el apoderado legal de las personas morales, o bien por la persona física licitante o su representante legal acreditado.



ANEXO 7

Carta de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas

(Membrete de la persona física o moral)

Centro Nacional de Metrología Departamento de Adquisiciones Km. 4,5 carretera a los Cués. Municipio El Marqués, Querétaro. C.P 76246

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente	para firmar las proposiciones) en
mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) co	on relación a la Invitación Pública
Internacional No. ITPI-005-11 referente a la adquisición de:	manifiesto bajo protesta de
decir verdad que los materiales que oferto y que entregue en caso de ser adju	dicado, cumplen con las "Normas
Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a la falta de estas con las Internac	
de Referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del "REGLAN	1ENTO" y de conformidad con los
artículos 53, 55 y 67 de la ley federal sobre Metrología y Normalización correspon-	diente.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

^{1.-} El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

^{2.-} Deberá invariablemente ser firmado por el apoderado legal de las personas morales, o bien por la persona física licitante o su representante legal acreditado.



ANEXO 8

Carta de la vigencia de la oferta

(Membrete de la persona física o moral)

Centro Nacional de Metrología Departamento de Adquisiciones Km. 4,5 carretera a los Cués. Municipio El Marqués, Querétaro. C.P 76246

mi calidad de representa Internacional No. ITPI-005 verificado y confirmado los los conceptos a considera días a partir de la fecha d en el trámite de esta invita	suscribe (nombre de la personte legal de la empresa (raz 5-11 referente a la adquisición si precios ofertados en mi proprio y que estos precios son corre e entrega de las propuestas, ación, incluso si ésta se decla antes del vencimiento de dich	ón social del licitante n de: puesta económica, qu ectos, por lo que la vi independientemente ra desierta, razón por	e) con relación a la Inv manifiesto qu e ha sido debidamente ii gencia de la oferta no se de cualquier situación qu	itación Pública le he revisado, ntegrado todos erá menor a 90 ue se presente

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOTAS

Fecha:

^{1.-} El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

^{2.-} Deberá invariablemente ser firmado por el apoderado legal de las personas morales, o bien por la persona física licitante o su representante legal acreditado.



ANEXO 9

Carta de Nacionalidad Mexicana y estratificación de su empresa.

(Membrete de la persona física o moral)

Centro Nacional de Metrología Departamento de Adquisiciones Km. 4,5 carretera a los Cués. Municipio El Marqués, Querétaro. C.P 76246

F	e	С	h	а

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la Invitación Pública Internacional No. ITPI-005-11 referente a la contratación de: _______ me permito manifestar en cumplimiento a lo señalado en el del artículo 35 del "REGLAMENTO", declaro bajo protesta decir verdad que soy de nacionalidad mexicana.

Mi representada es empresa conforme a la siguiente estratificación:

Estratificación					
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*	
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6	
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93	
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95	
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235	
	Servicios	Desde 51 hasta 100	υ υ υ υ υ υ υ υ υ υ υ υ υ υ υ υ υ υ υ	233	
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	

^{*}TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: puntaje de la empresa = (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90%, el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

Estoy enterado de que la falsedad en las manifestaciones que se realicen, serán sancionadas en los términos de Ley.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nota 1: Si su estratificación no coincide con los supuestos de la tabla anterior, indicar que el tamaño de su empresa es grande.

Página: 50/59



ANEXO 10

(Carta de garantía de los materiales)

(Membrete de la persona física o moral)

Centro Nacional de Metrología Departamento de Adquisiciones Km. 4.5 Carretera a los Cués, Municipio El Marques Querétaro C.P 76246

								Fec	ha:		
relación	а 	la 	Invitación	Pública	rsona física o Internacional	No.	ITPI-005/2	2011 para manifiesto	bajo	adquisición protesta de	decir
					los materiales 12 meses post					ıalquier defed	cto de
			-	NOMBR	E Y FIRMA DE	L REPR	ESENTAN	TE			

LEGAL DE LA EMPRESA

^{1.-} El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

^{2.-} Deberá invariablemente ser firmado por el apoderado legal de las personas morales, o bien por la persona física licitante o su representante legal acreditado.



ANEXO 11

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

(Se anexa copia simple del Oficio-Circular No. SAC/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre del 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública).

4000 301**827** Jlaf



SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD

Oficio - Circular No. SACN/300/ 118/2003

México, D.F., a 03 de Septiembre de 2003.

"2003. Año del CCL Aniversario del Natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria"

C.C. OFICIALES MAYORES Y EQUIVALENTES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL P R E S E N T E.

Me permito hacer de su conocimiento que México es signatario de la Convención contra el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención.

En concordancia con dichos lineamientos, el gobierno mexicano analizó las leyes mexicanas y encontró que era menester modificar el artículo 222 del Código Penal Federal para contemplar el cohecho de servidores públicos extranjeros, por lo cual en noviembre de 1999 el Ejecutivo Federal propuso adicionar al Código el artículo 222 bis, cuyo texto se incluye en el anexo que enseguida se indica.

En este orden de ideas y a fin de dar cumplimiento a lo antes señalado y con fundamento en los artículos 7 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, agradeceré su apoyo para que a partir de la recepción del presente, en las bases de las licitaciones públicas nacionales e internacionales que se convoquen al amparo de los citados ordenamientos, se adjunte a las mismas el anexo a la presente circular, incluyendo en el índice y/o punto de las bases lo siguiente: "ANEXO NÚMERO______. Nota informativa para participantes de países mlembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales".

. .





SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD

Oficio – Circular No. SACN/300/ 1/8 /2003

Finalmente, agradeceré que para los mismos efectos, el contenido de este oficio se haga extensivo a los homólogos a Oficiales Mayores en las entidades agrupadas a su sector

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideracion

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL SUBSECRETARIO

LIC. ROBERTO ANAYA MORENO

Con anexo: el indicado.

C.c.p.- Llc. Eduardo Romero Ramos.- Secretario de la Función Pública.- Presente. Lic. Aliza Chelminsky.- Titular de la Unidad de Vincutación para la Transparencia.- SFP.-Presente. Dr. Guillermo Hero Bétchez.- Titular de la Unidad de Normatividad de

Dr. Guillermo Haro Bélchez.- Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.- Presente.

Sou

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/14812003. Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la-corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones qubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

Página: 53/59



- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del, país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Página: 54/59



Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal

en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capitulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral

Página: 55/59



ANEXO 12

Garantía de cumplimiento por el 10% del monto del contrato.

- El plazo para la entrega de las garantías es de 10 días naturales posteriores a la formalización del contrato, vencido este plazo se procederá a la rescisión del contrato.
- Las garantías beben entregarse en el Departamento de Adquisiciones del CENAM, ubicado al interior del edificio "B" en las instalaciones ubicadas en km 4.5 de la carretera a Los Cués, El Marqués, Querétaro, C.P. 76246.

Requisitos para garantizar con fianza

El siguiente texto deberá aparecer fielmente en la <u>fianza de cumplimiento</u>, la omisión de cualquiera de sus elementos será motivo de rechazo de la misma.

Nombre de la afianzadora, se constituye fiado	ra hasta por la s	uma <i>de</i> \$ <u>mo</u>	onto en númer	o y letra (10% de
monto total del contrato antes de IVA), a favo	or y disposición de	el CENTRO N	IACIONAL DE I	METROLOGIA par
garantizar por nombre legal de la empresa, el	I debido cumplimi	iento de las d	bligaciones der	ivadas del contrate
número de contrato y sus anexos, por un im	nporte total de \$	monto en n	<u>úmero y letra</u>	(importe total de
contrato, sin incluir IVA), de fecha	El contrate	o citado tier	e por objeto	la adquisición d
<u> </u>	" de acuerdo	a la proposici	ón de <u>fecha</u> qu	e presentó el ahor
fiado y que como anexo se agregó debidamente a	al citado contrato.	•	_ ·	-

La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato número de contrato.

Esta garantía permanecerá vigente durante el cumplimiento de las obligaciones que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento de contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que sea cumplimentada la resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

La institución de fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución establecidos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para dar efectividad a la presente garantía, procedimientos que también aplicarán para el caso del cobro de intereses por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Que para liberar la fianza, será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales expedida por el CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA.

Página: 56/59



ANEXO 12

Garantía de cumplimiento por el 10% del monto del contrato.

- El plazo para la entrega de las garantías es de 10 días naturales posteriores a la formalización del contrato, vencido este plazo se procederá a la rescisión del contrato.
- Las garantías beben entregarse en el Departamento de Adquisiciones del CENAM, ubicado al interior del edificio "B" en las instalaciones ubicadas en km 4.5 de la carretera a Los Cués, El Marqués, Querétaro, C.P. 76246.

Requisitos para garantizar con cheque certificado o de caja

Los siguientes requisitos son indispensables para la constitución de la garantía, cualquier omisión será motivo de rechazo de la misma.

- Señalar como beneficiario al Centro Nacional de Metrología;
- Lugar y fecha de expedición;
- Orden incondicional de pagar el monto señalado en número y letra (10% del monto total del contrato antes de IVA);
- Firma del Librador;
- Certificación por la institución librada, tratándose de cheques certificados.
- El cheque deberá entregarse anexo a un documento dirigido al Jefe de la División Jurídica, donde se señale el nombre del proveedor, el objeto, el número y fecha de contrato que se está garantizando y los datos de identificación del cheque que se entrega.

Lic. José Martín Luján Solís Jefe de la División de Asuntos Jurídicos CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA

(Nombre del proveedor y/o representante legal) en cumplimiento a lo pactado en la cláusula séptima del contrato (número de contrato) de fecha (fecha del contrato) relativo a la contratación (objeto del contrato), por medio del presente hago prestación de la garantía de cumplimiento constituida mediante el chequenúmero por la cantidad de librado por
Asimismo autorizo para que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a mi cargo pactadas en el contrato citado, se proceda al cobro del cheque de mérito.
Además autorizo para que en el momento en que proceda la liberación de dicha garantía, se realice a través de la devolución de la cantidad que corresponda mediante una transferencia bancaria a la cuenta número, con clave bancaria
Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.
ATENTAMENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 13

Modelo de contrato

	Proveedor	
4		Fecha de entrega
7	Dirección	Transporte
		Condiciones de entrega (INTERCOM)
Contrato No.	Teléfono	Condiciones de pago
- URAR	Рах	Entregar a:
Adquisición de bienes Adquisición de materiales y suministros ()	No. Proveedor	Facturar a: Centro Nacional de Metrología KM 4.5 Carretera a los Cués
Adquisición de servicios	Cotización No. (O REF) de Fecha Mes Día Año	Município El Marqués CP, 76241 Querétaro, México Frec: CNM-880126 ML4 Fritranar en almacén área de:
Mes Día Año Hoja No.	IMPORTANTE FAVOR DE CITAR EL NÚMERO DE CONTRATO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES.	Concurso Adjudicación directa Art. 41 LAAS ()
Requisición	- EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA SUJETO AL CLAUSULADO ASENTADO AL REVERSO DE ESTE DOCUMENTO	Adjudicacion directa Art. 42 LAAS Fecha Invitación a cuando menos 3 proveedores () Licitación Pública ()
		4
Partida Partida Presupuestal	Descripción de bienes	Precio unitario Cantidad UM Neto M.N Precio total neto M.N.
		Sub Total I.V.A.
		Total
ELABORO	NO.BO. PRESUPUESTAL	NUTURSTAL
		The second secon



NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

PODER:	(Número de escritura y Notaría)	R LIVA PARTE COMO COMPRADOR EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "CENAM". A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA AL ANVERSO DE ESTE ESTE INSTRUMENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "PROVEEDOR ", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.
CTA CONSTITUTIVA:	(Número de escritura y Notaria)	ONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES YIO SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO COMPRADOR EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "CENAMA", A PRATE EL VENDEDOR REFERIDO AL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÂUSULAS.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL PROVEEDOR DECLARA QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP).

Naciogia Numinationou vigenta.

1. DefluctAge It Postmatication vigenta.

1. Lin Charle Resistation of the Charles of the Char or poblico Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme al artículo 29 de la Ley Federal Sobre rologia y Normalitación vigente. señala como su domicilio, el Km. 4.5. Carretera a Los Cués, El Marques, Querétaro, C.P. 78246, México.

1. OBLITO: El "PROVEDOR" se obliga a vender y el "CENAM" se componente a compar el bien y/o servicio descrito al anverso, conforme a las características, términos, condiciones y especialistos, terminos, considerados especialistos contractorismos contractorismos de consentialmente de la marciante de consentialmente de consentialmente de marciante de se adjuntante a este instrumento. A cuya defecto se estableca que est filo a practico partidos al anverso y solo podrá variar cuando sets sea a la baja.

2. FORMALIZACIÓN VIGINACIÓN. Se considerant como elebalemente formalización y secapion el presente contrato, cando el consentimiento se amanifesta en esta oficialmente a travel sea a) firma autignate. A capación via medio electrónico, a) que se manifesta inflaman oposición espera sa ucotendo dentro de los social establecia siguiente a la recessión.

El ENTRECIÓN. El bien y/o caracido debetá ser entregado en el Almacia del "CENAM", ubicado en el dominicio referido en la declarción 12, dentro del bozario de la base a entregado en el Almacia del "CENAM", ubicado en el dominicio referido en la celarción 12, dentro del bozario de lucas a sucressión de la capación su unasido será por cuena y riesgo del "PROVEEDOR", a no ser que al respecto haja previo y formal acuerdo en contrario entre las vienes de silvo a 18630, su trasidos será por cuena y riesgo del "PROVEEDOR", a no ser que al respecto haja previo y formal acuerdo en contrario entre las energes.

instruction de que al leien y/o servicio no reúna la caldad, la candidad on ocumba totalmente com las especificaciones técnicies conventidas al anverso de ests contratos y/o en alguno de sus aces de que a leien y/o servicio no reúna la caldad, la candidad on ocumba toda en cardad de caldad.

Sus aneces, sest minor los que el FCRMAN, no especia la entración de cardad de caldad de la composa.

Condedes sest mede un lan mentido a través de un recon (leverajes, de la caldad de la calda

** versources use, restriction in the facts establed by a merso de este documento.

(I) Entregat belien oseviclo, en in tech establed by a larverso de este documento.

(II) Entregat belien oseviclo, en in the scantachistory especificacions identicate establed as a larverso de exiction of contrato.

(II) Reporter intendedaments al "CRAMA" usiquer frequented tregalended one deservery que pueda importante deservery contrator.

(IV) Garantiar por lo menos un año, cualquier defecto de fabricación y/o por el santeminto para el caso de exicción o vicio coulto del bien o servicio, ya sea para reparación, presentar as instrura original vicio so copias úmigines para tramitar su para el arrago alguno de exicción o vicio coulto del bien o servicio, ya sea para reparación, presentar as instrura original vicio so copias úmigines para tramitar su para el entre portente al "PROVEEDOR".

(IV) Campilir con las normas y leyas de propiedad inducibilita in indectar que regulen el bien os servicio, comprometidose a sufragar todos los gastos y a liberar al "CBNAM" de conjugidar referendorique de efecto pudiera presentarse en su contra.

5. OBLIGACIONES DE "CRAMA":

(IV) Appaga al "PROVEEDOR", conforme a los términos y condiciones asentados al anverso de este documento, el precio pectado siempre y cuando el bien y/o servicio osen recibidos ocurante al contrator de este documento, el precio pectado siempre y cuando el bien y/o servicio osen recibidos contrators.

(N) A page at "REVORTEDOR" conforme a los ferminos y conditiones asentacos al anversos de este accominanto, se precio pastados sempre y cuando a la myo servicio se an reactionos o a través de alguna transferencia bancaria, siempre y cuando al "PROVEEDOR" baya (N) o relativo de la información y ecomendaciones que jusque pertinentes para que ace encuentre en posibilidades de cumplir cardo sus districtos mente con el presente contrato.

(N) El CERMA combre en problemante tornal de la deciando de cardo de la mortanción y ecomendaciones que jusque pertinentes para que se encuentre en posibilidades de cumplir (N) Cando los sendicos objeto de este contrato tregan que ace prestada en depar afilita a districtos de la contrato de la mortanción de cardo de la mortanción de las condiciones de la mortanción de las condicion

En caso de que exista garantía de cumplimiento: Se penalizará al "PROVEEDOR" a razón de un 2% por cada semana o fracción de la misma, por mora o incumplimiento en la

I) this control of the establishments be penaltial and "PROVIDEDOR" I station out u.b. por least semana to fraction de la minma, por marce o incumbinimiento er un applicable and "PROVIDEDOR" and "PROVIDEDOR" I station out u.b. por cada semana or fraction de la minma, por marce o incumbinimiento er un applicable and "PROVIDEDOR" and report de partial de companiento de incumpiniento en la minma, por marce o incumplimiento er la minma por marce o incumplimiento en la minma comencial. Parte de la minma comencial parte de la minma por marce o incumplimiento en la minma comencial. Parte de la minma comencial parte de la minma comencial parte de la minma comencial. Parte de la minma comencial minma por marce de la minma comencial parte de la minma comencial. Parte de la minma comencial minma por marce de la minma comencial minma por marce de la minma comencial. Parte de la minma comencial minma parte del minma parte del parte del minma comencial minma parte del minma comencial minma parte del minma minma minma del minma minma del minma minma del minma minma del minma mi

9.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes convienen en que la terminación anticipada del presente contrato procederá en los casos siguientes:

anterior sin perfuicio de aplicar les pensas que procedany hacer validas y efectivas las garantias pactadas. Anterior sin perfuicio de aplicar les pensas cue procedany hacer validas y efectivas de perfuicios de procedante la rescisión, por causas imputables al "PROVEEDOR", "CENARM" podrá retener los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta Considerándose procedente la rescisión, por causas imputables al "PROVEEDOR", "CENARM" podrá retener los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta

previous for trimities up ex pries corresponda.

2.3. HADIOR, METANDOS VIRESDICCIÓNE for calquier momento "CENAM" ou "PROVIEDOR" rock in presentar ante la Scientifica de la Función Pública una solicitud de conciliadó estas entrancias derivadas un del campilimiento del presente contrato, cuyo trámite se realizad conforme lo disposem los articulos 77, 38, 73 de la LAASSO. En caso de cualquier contros interpretación esta complemente compresamentes contros es la burdicación de los Tribunales competentes de la ciudad de Querétaro, Qro. Harro que les poderes compresamentes partes en la pundicación de los Tribunales competentes de la ciudad de Querétaro, Qro. Harro que les poderes competentes de la ciudad de Querétaro, Qro. Harro que les poderes competentes de la ciudad de Querétaro, Qro.